



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Análisis del lavado de activos y su relación con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

AUTORA:

Yolanda Leonor Vega Huaranga (ORCID: 0000-0002-0353-5479)

ASESOR:

Mg. David Limas Huatuco (ORCID: 0000-0003-4776-2153)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

Lima – Perú

2019.

Dedicatoria

Dedico el siguiente trabajo de tesis, a mi familia por el apoyo constante; ya que han sido la motivación para concretar de manera satisfactoria el siguiente trabajo Investigación.

Agradecimiento

Mis agradecimientos se encuentran dirigidos de la siguiente forma: en un primer lugar a mis docentes de la Carrera, asimismo a los doctores con quienes el último año vine ejerciendo mis practicas preprofesionales; quienes procuraron guiarme, aconsejarme e inculcarme mucho más conocimiento en la materia a la que hace referencia este trabajo de Tesis, en segundo lugar, a la Universidad Cesar vallejo por motivarme desde el principio de la Carrera, al trabajo de Investigación y otros grandes valores que se quedan para el aprendizaje de vida, finalmente en tercer lugar, mis sinceros agradecimientos a aquellas personas que se cruzaron en mi camino, en el transcurso de todo este año de trabajo de Investigación, ya que han sido de gran motivación e inspiración no solo para concluir con este trabajo de tesis sino para al futuro de mi carrera profesional y vida personal.

Página del jurado

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Declaratoria de autenticidad

Yo, Yolanda Leonor Vega Huaranga, con DNI N°45552381, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Asimismo, declaro bajo juramento que los datos e información que se presenta en la tesis son auténticas y veraces.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión, tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, diciembre del 2019



.....
APELLIDOS Y NOMBRES

Vega Huaranga Yolanda Leonor

DNI: 45552381

Índice

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I INTRODUCCIÓN	1
II MÉTODO	32
2.1. Tipo de diseño investigación	32
2.2. Operacionalización de variables	34
2.3. Población, muestra y muestreo	35
2.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad	36
2.5. Procedimiento	37
2.6. Método de análisis de datos	37
2.7. Aspectos éticos	38
III RESULTADOS	40
IV DISCUSIÓN	52
V. CONCLUSIONES	54
VI. RECOMENDACIONES	55
REFERENCIAS	57
ANEXOS	61

RESUMEN

La presente investigación titulada análisis del lavado de activos y su relación con el crimen organizado establece como objetivo general, como el análisis del lavado de activos se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018, ya que en las últimas décadas, la sociedad contemporánea se encuentra extremadamente vinculada a una visualización e interacción de inseguridades y serias amenazas, obedeciendo a los requerimientos sociales; las series de esquematizaciones que se puntualizan en este estudio; como los antecedentes que conciernen a ambos delitos, se desarrollan en base a un tipo de investigación aplicada, asimismo se abordan problemas concretos en cuanto a los operativos más importantes que se han suscitado en nuestro país, por parte de la fiscalía a cargo del caso, resaltando de las mismas, las circunstancias más agravantes; con los aportes rescatados de cada doctrinario en sus citados libros, Tesis, jurisprudencia a nivel Nacional e Internacional en la materia al derecho Procesal Penal.

Se ha logrado conectar ideas, que se ven resaltadas en el impreso de este estudio dando un nuevo enfoque y praxis de Investigación en esta Tesis; haciendo de este trabajo, un diseño de investigación no experimental de carácter transversal, pues en efecto a quienes se identifican como los posibles agresores de estos dos delitos; se encuentra en el sector de la Política Criminal, aspecto de impacto que viene trascendiendo en nuestro país, como un fenómenos de crítica social, el cual maneja una ideología ilícita criminal, encontramos aspectos psicosociales, entonces para ello emplearé la población de este estudio en las multitud de carpetas fiscales de la Tercera Fiscalía contra el Crimen Organizado, ligados a los casos más polémicos en relaciona los actores políticos, dejando solo como muestra el análisis de 33 carpetas fiscales, de dos de los casos más relevantes.

Finalmente, para revertir el índice de estos ilícitos, se evaluará considerablemente la relación de estos dos tipos penales, por ello para alcanzar un tipo de control drástico, demostraré en el siguiente estudio una forma adecuada de poder implementar el carácter legal de nuestra normativa Penal, y asimismo como es que se debería manejarse el control interno de nuestro Estado, aquello en busca de una necesidad de combatir la corrupción de aquellas personas que manejan y tienen el uso del poder en nuestro país.

Palabras Claves: lavado de activos, organización criminal, actores políticos y perfil criminal.

ABSTRACT

The present investigation entitled analysis of money laundering and its relation to organized crime establishes as a general objective, how the analysis of money laundering is related to organized crime in political actors of Lima center, year 2018, since in the last decades, contemporary society is extremely linked to a visualization and interaction of insecurities and serious threats, obeying social requirements; the series of schematizations that are pointed out in this study; such as the background concerning both crimes, they are developed based on a type of applied investigation, specific problems are also addressed in terms of the most important operations that have arisen in our country, by the prosecutor in charge of the case, highlighting them, the most aggravating circumstances; with the contributions rescued from each doctrinal in their cited books, Thesis, jurisprudence at the National and International level in the matter of Criminal Procedure Law.

Be able to connect ideas, which are highlighted in the form of this study giving a new approach and research praxis in this thesis; making of this work, a design of non-experimental investigation of transverse character, because in fact those who identify themselves as the possible aggressors of these two crimes; It is in the Criminal Policy sector, an aspect of impact that has transcended in our country, as a phenomenon of social criticism, which handles an illegal criminal ideology, we find psychosocial aspects, so for this I will use the population of this study in multitude of fiscal folders of the Third Prosecutor's Office against Organized Crime, linked to the most controversial cases related to political actors, leaving only the analysis of 33 fiscal folders, as shown in two of the most relevant cases.

Finally, to reverse the index of these crimes, the relationship between these two criminal types will be evaluated considerably, so to achieve a drastic type of control, I will demonstrate in the following study an adequate way to implement the legal nature of our Criminal regulations, and also as it is that the internal control of our State should be managed, that in search of a need to combat the corruption of those people who manage and have the use of power in our country.

Keywords: money laundering, criminal organization, political actors and criminal profile.

I. INTRODUCCIÓN

Realidad problemática

En la actualidad la criminalidad contemporánea presenta un panorama cada vez más distinto al que los Estados habían orientado tanto a instaurar sistemas preventivos como represivos, precisamente adecuados para hacerle frente a la delincuencia organizada, pues como se evidencia hoy en día a nivel internacional los países se encuentran neutralizando delitos muy sonados en agentes políticos, con poder dentro del mismo Estado afectado, delitos como lavado de activos, crimen organizado y corrupción de funcionarios teniendo repercusión latente en nuestro Estado Nacional; en nuestro país hemos encontrado casos muy relevantes, el sistema de justicia tanto en aras nacional como internacional se viene atravesando una ardua investigación para vincular actividad criminal a los agentes políticos, muchos de estos funcionarios en servicio de su país, resaltando que el tema de prevención aún no se encuentra del todo preciso para combatir estos actos delictivos, pues a miras internacionales se sabe que la corrupción ha abarcado largo trecho sin ningún impedimento.

La existencia de aprovechamiento, y el aparentamiento para servir al pueblo, son maniobras, que se encuentran en una debida investigación. Se debe dejar en claro que el problema general dentro de este trabajo de investigación; no va dirigida directamente a los Partidos Políticos, ya que, las imputaciones e investigaciones que se vienen realizando, sea sobre un partido político o los miembros de este, es decir que al mismo partido político no se le está considerando como una organización criminal o mucho menos, que dichas Organizaciones Políticas estén cometiendo el delito de Lavado de Activos, se debe señalar, por lo tanto que a lo que se refiere este análisis de investigación documental; es dejar en claro, que el trabajo del Ministerio Público, en sus distintas, por decir diferentes investigaciones se basan en las personas, siendo estas líderes, cabezas, dirigentes con gran influencia o carácter políticos, a los que en este estudio denominaremos actores políticos, y otros en proceso de identificación relacionados al entorno, como miembros también de partidos políticos, muy ligados algunos a sus líderes de estas Organizaciones Políticas, a razón de ello, se les están denominando en hipótesis del Ministerio Público, como la

conformación de una presunta organización criminal, por aquellos activos ilícitos que se les ha encontrado dentro de su posesión patrimonial y en algunos casos en posesión de terceros.

Maldonado y Piñeyro (como se citó en Tenenbaum, 2017) piensa que Después de casi dos décadas, en 1988 las Naciones Unidas (NU) aprobaron otra convención orientadora de las políticas de drogas planetarias, me refiero a la “Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas” (Viena). Más tarde, en el año 2000 las NU aprobaron la “Convención contra la delincuencia organizada transnacional” (Palermo) y en el 2004 la “Convención contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos” (Nueva York) para combatir a nivel internacional el blanqueo de dinero, la corrupción, los delitos de terrorismo y otras “amenazas”. A pesar de todas estas políticas normativas, además de los embates violentos contra el crimen organizado, no ha disminuido el tráfico de drogas (p.290).

Entonces en la búsqueda de acceder al poder, por estos actores políticos es que los ha llevado a cometer ilícitos, sin impórtales contravenir principios, funciones, cargos, en agravio del Estado, del sistema económico Financiero y de la Sociedad.

A raíz de la labor que viene ejecutando el M.P, han hecho despejar la cortina de humo que por años estos agentes políticos ocultaban, y esto con los diferentes mecanismo o medios usados, con el fin de facilitarse su fin delictivo; pues el accionar ilícito de lavado de activos en la mayoría de investigados es que existe una estrecha y muy relacionado vinculación al crimen organizado, por estos actores políticos, ya que en análisis estadística y comparación con cada uno de los casos su sistema y operación ilícita es la misma, y esto en razón de los fines que han venido manejando.

Las sospechas de cargo de la mayoría de investigados son sus fuentes de financiamiento donde mucho de ellos no son claros a la hora de sustentarlos y declararlos, fuentes de financiamiento que suelen ser depositados en el sistema financiero por el tesorero de dichos partidos u otros encargados del manejo contable.

Cabe la posibilidad de que dentro de estos líderes, actores políticos se haya estado manejando grupos, bien organizados, con funciones repartidas, distintas, por el cargo, grado que cada uno abría o se encuentra a la fecha ocupando, como parte y miembro de su partido y mucho más cuando ya se encontraban adentradas en el poder; es por ello que las investigaciones aluden a las imputaciones de delitos que se habrían venido realizando, uno de los delitos más resaltantes es el lavado de activos, lavado de dinero y la relación que esta

ocupa con el crimen organizado en referencia a esta última mención es que se pueda identificar quienes son los que conformarían esta organización adentrados en los partidos políticos.

Se encuentra esclareciendo, que el encubrimiento de dinero y actos ilícitos, cada vez y con mayor claridad se sitúan por el delito de lavado de activos y su vinculación o relación en el crimen organizado, una de estas razones principales son por los activos no declarados que forman y son usados dentro del partido, ahora la vinculación o denominada simbiosis que se da con el crimen organizado, es la corrupción de funcionarios, es que para obtener sin lugar a dudas su beneficio central el cual vendría hacer el pecuniario y el poder; aquello se da por toda una cadena de personas bien organizadas, grandes empresas coludidas para el manejo del financiamiento dentro del partido, financiamiento que en su mayoría lo han hecho con fines específicos, empresas que se coluden para obtener beneficios de carácter dinerario cuando estos líderes y miembros políticos entren al poder.

En consecuencia, desde la perspectiva como justificación de este trabajo de investigación, haremos hincapié a proyecciones o futuros planteamientos, sobre que, dentro de la Onpe, se pueda estructurar un órgano de control mucho más versátil y eficaz, pero ya sería muy ajeno al que nos ha establecido el Poder Judicial, y quien a su vez con propia autorización del congreso de la Republica, se encarga de un control interno casi de Inteligencia, como es el caso de la UIF.

Entonces como un punto clínico de la investigación es que debería considerarse plantear a un futuro, no tan lejano un Órgano de control más audaz, en estos tiempos en que el manejo de la parte administrativa del Estado se encuentra ligeramente saturado, es decir en tiempos de campañas políticas, pues como sabemos las otras organizaciones en su mayoría por no decir todas, se encontraban siendo nido de corrupción de todos los funcionarios por muchos de estos líderes políticos, funcionarios; entonces llegar a que se maneje este órganos supervisor, por tiempos de campaña seria liberarnos de personas corruptas y reordenar el comportamiento de muchos funcionarios y actores políticos que hoy tenemos en el poder.

Asimismo de no llegar a sostener o proyectar esta iniciativa propuesta en este este proyecto de investigación, es que a un tiempo no tan lejano, el Perú se le encontrará denominado como uno de los países con mayores y alto índice estadístico de funcionarios públicos y gobernantes políticos en su mayoría, como corruptos, donde muchos de estos se

han organizado y vienen trabajando en Organizaciones Criminales con actividades delincuenciales, muchos coludidos hasta con otros Estados con fines estratégicos siempre merecedor a ganancias financieras, pues el fenómeno no solo se estaría trastocando en nuestro país, por lo que es toda una cadena que se encuentra desbordado fronteras internacionales.

Trabajos Previos

Antecedentes nacionales

Ponce (2017) en sus tesis titulado: “*Normativa de lavado de activos y su relación con la defraudación tributaria*”. Tesis para optar el grado de Magister; en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima- Perú, tuvo como objetivo: Analizar y Determinar cómo afecta la vulnerabilidad de la normativa de lavado a la defraudación tributaria en el Perú. Se aplicó la Metodología: de tipo Cuantitativa no experimental, donde arribo a las siguientes conclusiones: 1. Los resultados de la investigación muestran que la vulnerabilidad en la identificación del cliente, registro de operaciones y reporte de operaciones sospechosas de la normativa de lavado de activos afectan la defraudación tributaria a través del ocultamiento de rentas, ocultamiento de la identidad del deudor tributario e incentivos tributarios simulados. Esta vulnerabilidad se presenta en el aspecto ético cuando las personas aplican las normas pueden fallar violentando los controles implementados. 2. Se determinó que, si existe una relación entre el nivel de vulnerabilidad de la normativa de lavado de activos en cuanto a la identificación del cliente y la defraudación tributaria, y es de significancia moderada, debido a que la defraudación tributaria es bajo y positivo ($r=0.184$), es decir se presenta un riesgo moderado de cometer defraudación tributaria, explicado por el ocultamiento de la identidad del contribuyente, mediante empresas de fachada.

Velazco (2017) En su tesis titulado: “*La unidad de Inteligencia Financiera y el Delito de Lavado de Activos*”. Tesis para optar el título de Pregrado. En la Universidad Cesar Vallejo. Lima- Perú. Donde tuvo el siguiente objetivo: Determinar la relación que existe entre la Unidad de Investigación Financiera y el Delito de Lavado de Activos. Se aplicó la Metodología: tipo Básica, con un enfoque cualitativo. Y donde arribo a las siguientes conclusiones: 1. La actual regulación de la Unidad de Inteligencia Financiera, no es adecuada, ya que solo se centra en reportes de operaciones sospechosas de las personas obligadas por ley; debiéndose atribuir la autonomía de poder investigar de oficio ante la presunta comisión de un delito de lavado de activos, así como, una minuciosa inteligencia

financiera, incluyéndose personas jurídicas y naturales que coadyuven a la investigación. 2. La ley de lavado de activos no cumple en parte con su función preventiva, ya que este delito es de carácter pluriofensivo vulnerando una serie de bienes jurídicos, esto debido a la falta de operadores especializados de la Unidad de Inteligencia Financiera, que participen como peritos y así coadyuven a la realización de los objetivos de prevención.

De la Cruz (2018) En su tesis titulado: “*Lavado de Activos y su Relación con el Crimen Organizado en Lima Metropolitana, año 2017*”. Tesis para optar el Grado de Doctor. En la Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima-Perú. Donde tuvo el siguiente Objetivo: Determinar qué relación existe entre el lavado de activos y el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017. Se aplicó la Metodología: Él estudió es de tipo básica, está enmarcada en el diseño no experimental, y donde arribó a las siguientes conclusiones: 1. El lavado de activos se relaciona significativamente con el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017. 2. La colocación del lavado de activos se relaciona significativamente con el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017. 3. El ensombrecimiento del lavado de activos se relaciona significativamente con el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017.

Antecedentes internacionales

Illescas y Rocano (2015) en su Tesis Titulado: “*Guía Informativa y Práctica para Empresarios del área de Construcción sobre la Aplicación y Presentación del Informe final de Lavado de Activos a la Unidad de Análisis Financiero*”. Tesis para optar el título de Pregrado; En la Universidad de Cuenca Ecuador, Cuenca-Ecuador. Donde tuvo como Objetivo: disfrazar los fondos o activos obtenidos bajo actividades ilícitas, de forma que se muestren como el fruto de operaciones legítimas y de la misma manera continúe sin problema alguno en el sistema económico. Se aplicó la Metodología: Diseño de Análisis Cualitativo. Y donde arribó a las siguientes conclusiones: 1. Al ser el Ecuador un país en vías de desarrollo, se ve afectado de distintas maneras por el lavado de activos, dando como resultado el crecimiento de la delincuencia organizada; mismos que han creado nuevas técnicas para participar en este delito, encontrando así falencias en el sistema económico y de esta manera poder infiltrar dinero proveniente de actividades delictivas al país. 2. Se comprueba que el lavado de activos desencadena una serie de delitos como: narcotráfico, extorsión, terrorismo, venta de órganos, estupefacientes, peculado y testaferrismo, pero de igual manera existen mecanismo y medidas de control para mitigar y sancionar estos hechos.

Martínez (2015) en su tesis titulado: “*Estrategia Multidisciplinarias de Seguridad para Prevenir el Crimen Organizado*”. Tesis para optar el Grado de doctor. En la Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona- España. Donde tuvo como Objetivo: Estudiar en Funcionamiento de las Organizaciones Criminales, que ha dejado de lado la Teoría de Organización dando paso a estudiar a las Organizaciones Criminales como Redes Criminales. Se aplicó la Metodología: Diseño Cuantitativo. Y donde arribo a las siguientes conclusiones: 1. Los cuatro ejes que identifican el crimen organizado son los siguientes: primero: el delito que desarrollan las organizaciones del crimen organizado (bienes y servicios ilegales). Segundo: el blanqueo de dinero fruto de los beneficios de los bienes y servicios ilegales. Tercero: como se estructuran y relacionan las organizaciones criminales. Cuarto: como las organizaciones criminales consiguen concentrar un poder que les facilita alianzas con las elites políticas y económicas. 2. Las fuentes de información que proporcionan datos objetivos para la información para la investigación de las organizaciones de crimen organizado son las siguientes: las víctimas delincuentes arrepentidos y las técnicas especiales de investigación que engloban al agente encubierto, entregas vigiladas y la tecno vigilancia, cabe destacar que de todas estas medidas las que mejor están funcionando son las tecno vigilancias, las entregas vigiladas y el agente encubierto de los servicios secretos, el resto de medidas no están dando resultado significativos por no haber unas estructuras estables y garantías jurídicas que fomenten su implementación.

Gil (2016) en su tesis titulado: “*El lavado de activos en el Estado Colombiano: Un análisis general*”. Tesis para optar el Título de Pregrado. En la Universidad Militar Nueva Granada Colombia. Granada- Colombia. Donde tuvo como Objetivo: Analizar de forma general el fenómeno del lavado de activos. Siendo su Metodología: Diseño Cuantitativo. Y arribo a las siguientes conclusiones: 1. El fenómeno del lavado de activos es relativamente nuevo para los diferentes países que sufren este delito, aun para el año 2015 se están haciendo estudios para medir la afectación de estos dineros ilícitos en la economía del Estado. 2. La delincuencia organizada siempre está sobrepasando cualquier barrera que los diferentes sistemas de control establezcan para neutralizar sus actividades ilícitas, por esta razón es importante que las autoridades que manejan este tipo de delitos financieros sigan en la labor de contrarrestar cualquier intento de intrusión por parte de la delincuencia en los sectores económicos y financieros del país. 3. Es importante que, desde las autoridades gubernamentales, se promuevan iniciativas dirigidas a generar conciencia al interior de la población colombiana sobre la existencia y gravedad de este problema, éstas tendrán como

objetivo principal lograr la máxima cooperación posible por parte de la sociedad y de las distintas esferas estatales que participan en el sistema de anti lavado para erradicar este flagelo.

Teorías relacionadas

Análisis de lavado de activos

Para definir el concepto de lavado de Activos, Mendoza sostiene lo siguiente:

Por su parte la denominación “Lavado” de dinero o de activos ha sido empleada como traducción del término inglés (money) Laundering y del alemán (Geld-) wasche. Se trata de la expresión más extendida en la legislación y doctrina de América Latina, debido a la influencia y proximidad geográfica con los EE.UU. Es utilizada incluso por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Organización de Estados Americanos en el “Reglamento Modelo Americano sobre delitos de lavado relacionados con el tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves” (...). (2015, p.8).

El lavado de activos es un proceso determinado por un conjunto de actos de adquisición de activos, es decir bienes provenientes de actividades ilícitas por los aprovechamientos ilegales, acciones delictivas donde se aparentan activos para adentrarlos a la economía lícita del Estado, brindándole en su mayoría derechos reales, y dando paso al denominado blanqueamiento de activos. Por hoy se entiende que el delito de lavado de activos ya no se encuentra ligado al delito primario también conocido como delito fuente el cual era, el narcotráfico, sino, sería de donde deriva este delito y es el siguiente; en el narcotráfico, corrupción, trata de persona y ahora una de las investigaciones muy actuales en Minería ilegal, desde los años sesenta se toma conocimiento en relación al tipo penal, pues partir de la Convención de Viena del año 1988 de Naciones Unidas en referencia al delito de lavado de activos es que se toma en cuenta la configuración que este delito posee con las organizaciones criminales, pues a partir de esta Convención, se establece y proyecta dos puntos relevantes, siendo el primero como evitar la recapitalización de las Organizaciones Criminales; así evitar que sigan su tamiz común, seguir pagando la mano de obra, agentes, personas, materia prima, etc. , y el segundo como evitar la impunidad de delitos procedentes que originan el delito de lavado de activos.

A medida que el mercado financiero ha ido creciendo en nuestro país también con el mismo se han ido moldeando y creando nuevas transformaciones para seguir delinquiendo,

pues el estudio de investigación sobre el delito de lavado de dinero versa mucho en capitales económicos que circulan y que a su vez llegan a la Hacienda Pública.

Zapata, Moreno & Garry (2016) affirm that The negative effects of money laundering on the integrity of the financial system and the operational and reputational risks it posed for banks increasingly worried regulators. At the end of 1988, the Basel Committee issued its first statement against money laundering. In response to these growing concerns, the Group of Seven (g7), meeting at the Paris Summit in July 1989, established the Financial Action Task Force (fatf) (p. 11).

Ante ello, se reconoce que los efectos negativos que produce el Lavado de dinero, son insoslayables, pues perjudican de una u otra manera, la integridad de muchos sistemas Financieros de un Estado, y con ella las muchas Operaciones de riesgos, como también la reputación e imagen que representa el banco, a quienes lo agentes delictivos atacan con determinadas modalidades, haciendo que se vea las altas crecientes preocupaciones de los reguladores; es por ello que ante la alta creciente de delitos, a mediados de 1988 Basilea emitió la lucha contra el Lavado de dinero, de este modo se han levantado grupos, grupos de acción Financiera, a manera o forma de combatir dicho mal (Zapata, Moreno & Garry, 2016).

En los años Ochenta y Noventa se implementaron las primeras leyes en referencia a este estudio de investigación, pero con muchas dudas con relación a su identidad normativa, pues el delito de lavado de activos se denoto siempre inverso o prendido del Narcotráfico y del Terrorismo, aunque nuestro país se ha dictaminado normatividad pertinente, sin embargo, muchas de estas se pueden en la actualidad constatar, que en su momento fue como normas deficientes.

El origen del delito de Lavado de Activos emerge desde la década xx en los Estado Unidos, el cual consistió en el blanqueamiento de recursos obtenidos de negocios o actividades ilícitas como son el Tráfico y la Prostitución esto a través de la creación de empresas; uno de los personajes mafiosos más resaltantes de este país fue Al Capone, Frankly Jell entre otros, el blanqueamiento de dinero versaba sobre los delitos que realizaban era el Trafico de alcohol, la prostitución y el Juego Ilegal.

Desde el punto de vista criminológico, la cadena de lavado tiene por contexto de inicio la obtención de rendimientos patrimoniales producidos por los denominados “delitos fuente”. El proceso destinado a su disfrute seguro en el tráfico jurídico económico, sin riesgos de inmovilización, incautación, decomiso o de servir como evidencias de cargo que dificulten o inviabilicen su aprovechamiento, impone la

realización de sucesivas y complejas operaciones mercantiles y económicas dirigidas a dotar de apariencia de legitimidad al origen de los activos. (...). (Mendoza, 2017, p. 69).

De esta forma el mal uso del poder ha llevado a estos agentes en su caso actores políticos, a que las autoridades del Estado, como también lo es caso del Ministerio Público; pida en su mayoría prisión preventiva en busca de la verdad, por acciones en perjuicio de la sociedad y Entidades del estado, quebrantándolos de autoridad y desquebrajando a cada uno de estos actores políticos de su poder en miras de todo un país; por sus propias acciones y decisiones.

Luzuriaga, et al (2019) afirma que La solución a estos problemas se ha visto obstaculizada por aspectos como: diferencias idiomáticas y culturales, códigos penales y prácticas en materia de justicia penal muy endeblés, corrupción en gobiernos, entre otros. Concomitante a esto, estas actividades ilícitas dan como resultado consecuencias graves que degeneran cada vez más a la sociedad (p. 02).

Luzuriaga, et al (2019) refieren que las muchas soluciones que se puedan plantear sean han visto obstaculizados por aspectos culturales, normas jurídicas y sobre todo el reflejo de la práctica penal, el cual viene hacer el puente de toda acción, para combatir sobre todo la corrupción de gobiernos, pero que aún se ven muy insuficientes, demostrándonos que cada acción trae una consecuencia aún más grave para la sociedad.

La característica del delito de Lavado de Activos es que el blanqueamiento de capitales o en su caso de Activos a lo largo de su esfera delictiva ha adquirido dimensiones espaciales, y esto seda medida que las organizaciones criminales Nacionales, vienen aprovechando el trabajar con agentes especializados en el manejo tecnológico y así pudiendo adentrarse al sistema de control de cada País.

En tal razón para prevenir de manera eficaz, ante el creciente fenómeno de la delincuencia organizada, se introdujo normas represivas de carácter penal en sentido independiente; por lo tanto, en la expresión central es que el delito de lavado de activos a la actualidad se encuentra encaminado al crimen organizado; donde lo conformarían un conjunto de personas con cargos y funciones diferentes en su mayoría, para perpetrar actos con fines propios de forma ilícita.

Pues estos actores políticos escatiman en argumentos insostenibles para su defensa, pues se les juzga porque representan o representaban en su momento al país, convirtiéndolos por lo tanto en personajes no solo de índole privada sino también pública; donde hoy está

saliendo a la luz que sus posesiones patrimoniales han sido y son por actos de recibir dinero ilícito, en forma de lavado o denominado también blanqueamiento de activos para de alguna forma no se le puedan acreditar el ilícito penal de nuestra norma, financiamiento de sus mencionados favorcitos, manejo de lavado mediante la característica Criminológicas de ocultamiento y transferencia de activos, para así también pudieran en su momento despistar a las autoridades que seguían una adecuada investigación. Gálvez (2016) afirma: “En el Derecho penal, lo importante es entender la utilización del término transferencia como traslado de los bienes de una esfera jurídica a otra, al margen de si existe o no el cambio de la titularidad o poder dominical” (p.39).

Perfil criminal

De manera general para seguir hondando en este estudio de investigación respecto al delito “lavado de dinero”; siempre el perfil criminal de un agente transgresor de la norma se refleja en el origen llamado interés propio, relacionado a las ganancias obtenidas, la necesidad que tienen los agentes para ingeniárselas, para darle apariencia de legalidad a estos activos, las maniobras que existen en el ámbito social, para el encubrimiento en el sistema económico, son deslumbrantes, entonces estas características se encuentran ligadas a las conductas o capacidad de adaptación que poseen los agentes, para facilitar, favorecer, un desenvolvimiento, o la denominada dispersión que se da también en el crimen organizado son características criminológicas en cuanto a estos dos delitos.

La criminalización de lavado de dinero fue concebida por la política internacional antidroga como una posibilidad de control, destinada a neutralizar el modus operandi del narcotráfico a través de la interdicción y congelamiento de los capitales de inversión y reserva que permiten mantener en actividad a las organizaciones que se dedican a la producción y/o comercialización de drogas ilegales (Reatégui y Reatégui, 2017, p.55).

Como bien lo refieren Reatégui y Reatégui el alto índice de criminalización de lavado de dinero fue reconocido en principio por aras internacionales, siendo este un grupo de acción de antidroga, que inicio la posibilidad de control, con el fin de neutralizar el modo de acción del narcotráfico, sacando a la luz que la interdicción y el congelamiento de los capitales de inversión y de reserva son los principales conductores para que se mantenga la actividad ilícitas de estas organizaciones, es decir producir y comercializar internacionalmente drogas para lavar dinero (2017).

Teorías del aprendizaje social

teoría desarrollada por el autor Blossiers Hume; Es de gran consideración el saber que un aprendizaje social parte de las hipótesis a modo de clave sobre lo que vendría a ser la conducta humana, ya dentro de ella se encuentra un fin de insoslayables respuestas aún por descubrir y estudiar, lo que si para determinados casos u situaciones de ellos se puede logara a preciar y son los rasgos inconscientes de la personalidad, obtenidos desde edad temprana es decir obtenidos desde la infancia como modelos de experiencia vital diaria que queda en subconsciente humano, por ello es que muchos mencionan como propia defensa a sus actos con la frase conocida como : “ Toda acción tendrá una consecuyente reacción”, es por ello que el crimen es una respuesta sujeta a realidades que el sujeto aprende nada anormal pues es consecuencia del hábito adquirido siguiendo un modelo psicológico ya formado como se denomina criminalidad violenta.

Modalidades de realización del delito

En las diferentes modalidades se observa de manera directa o indirectamente el objetivo del comportamiento del agente infractor, concernientes a la perpetración del delito de lavado de activos, donde se verán cambios, ya que primero se determinó la actividad de lavado, como tipos dolosos e imprudentes, pero en nuestro sistema penal a quedado que solo se puede presentar a dicho ilícito, como un dolo directo, pudiendo ser esta cometida en primer o segundo grado, dejando de lado, a modo de investigación el dolo eventual, ya que en nuestra doctrina el dolo eventual se encuentra ligado a la palabra “debía presumir”, pues en este estudio no cabría la determinación presunción, sobre todo en las investigaciones a estos agentes políticos , por parte de un análisis que empleó, en relación al dolo, es que este tenga criterios de proporcionalidad ya que en las investigaciones de política criminal lo que se busca es la certeza aplicada directamente a un tipo penal.

Conductas periféricas

La gran lesividad que viene trastocando el delito de Lavado de Activos ha expuesto en evidencia conductas en los políticos y otros agentes denominadas como periféricas por actos como almacenamiento, transporte o transformación para la configuración del acto ilícito, asimismo se evidencian fases en referencia a las conductas del agente, como la colocación en ámbito material en referencia a las cantidades de dinero, capitales ilícitos, el llamado ensombrecimiento el mismo que consiste en ocultar los bienes o activos previamente a su

colocación y por último tenemos la integración donde el agente de manera directa o por medio de terceros, también involucrados o por la creación de empresas fantasmas, dan apariencia de legalidad a sus inversiones o adquisiciones.

El objetivo de acción y delito

Excepcionalmente entenderemos que para hablar del objeto y acción del delito en su caso a lo que respecta el delito de Lavado de Activos en partidarios políticos; el objeto para algunos estudiosos del derecho significaría el delito previo, pues es como se configuraría el delito de lavado de activos ese sería el objeto mientras que, para otros, significaría únicamente los activos proveniente de la actividad criminal, se podría determinar en todo caso que no hay una exacta titularidad en relación al objeto del delito pues también se resaltaría la titularidad del objeto al sujeto pasivo a quien se ve afectado con la configuración del delito, en relación al tema de investigación sería el Estado.

Menciona Arratia, (2016) that The link between drugs and criminal violence in the Northern Triangle is different to that experienced in Mexico due to the complex interaction of various criminal actors with history, activities and modus operandi traditionally different. Thus, those in the Northern Triangle criminal groups can be classified as Managers and Transportistas (...) (p. 06).

Por lo tanto, resulta discutible precisar o diferenciar los activos que constituyen materia de lavado del objeto, que son las ganancias del delito previo, en cuanto a este punto se resaltaría la segunda opción, ya que expertos sostienen que el objeto se determina por el valor o monto de activos adquiridos. Por otro lado, en cuanto a la acción del delito es proveniente del acto de adquisición o conversión.

Fase de integración y colocación

De otro lado tenemos que diferenciar la integración y colocación de los activos, donde el primer punto en mención, es el esconder u ocultar, y que dicho activo ilícito no pueda ser identificado, como lo vienen haciendo muchos agentes políticos, asimismo una vez integrado colocar los activos ilícitos en paraísos fiscales donde los activos no son susceptibles de investigación, cambiar su naturaleza con el accionar, y mientras que la tenencia significará mantener en su poder del agente en su posesión los bienes ilícitos.

Las acciones que estos grupos llevan a cabo no se realizan normalmente en el centro de las ciudades, sino que llevan sus operaciones a los espacios grises, fronteras estatales, áreas donde el Estado no llega o tiene un difícil acceso. Estos

espacios se convierten en zonas propicias para la consolidación de dichos grupos criminales, que se fortalecen a través de la expansión de sus actividades y generan efectos devastadores sobre la gobernabilidad del Estado (Cuervo, 2018, p.56).

Menciona Cuervo que las acciones de estos grupos con miras delictivas no tienden a realizar sus actividades en el centro de las ciudades, pues operan en espacios grises, fronteras estatales, es decir lugares de poco acceso donde es muy difícil de localizarlos, lugares que en su mayoría son zonas propicias para que se consoliden los grupos criminales y así expandan sus actividades dentro de la gobernabilidad de un Estado (2018).

Órganos supervisores y de colaboración

Debemos recordar que ya existen órganos de control para combatir la lucha del delito de lavado de activos, y así seguir una debida investigación sobre estos agentes, ante ello el M.P. se encuentra dosificando comportamientos, para así evitar mayores actos de corrupción, y sobre todo de lavado de dinero en atención de que no sigan actuando en agravio del Estado y de su sistema financiero, por lo mismo lo que se necesita son órganos de control interno; que en la actualidad tengan mucha más conexión con los entes que hoy por hoy cumple un papel muy importante para eliminar la corrupción, pues la UIF es uno de ellos, Órgano interno que obtiene información en primera cuenta de la SBS, Notarios, Entidades bancarias, etc los cuales ayudan a que la información filtrada sea de forma confidencial e interna.

A la vez la propia exigencia de cooperación internacional que se está procurando en la actualidad, nació cuando los países aprobaron y suscribieron la Convención de las Naciones Unidas, aquello en la búsqueda contra el tráfico ilícito de drogas, lo cual hizo que aquellos países que suscribieron dicho acuerdo tengan la obligación de rendir y facilitar información, de índole financiera sin que aquella acción sea mediante una petición, como pedido que realiza el Ministerio Público, ante la aprobación de un Juez, sobre “ El Levantamiento del secreto Bancario”; solicitud necesaria para reprimir el lavado de dinero, entonces para que aquellos países faciliten información no es necesario lo antes mencionado, mientras lo hagan los Órganos de Control nombrados por cada Estado, misma autoridad de información que poseen los entes nombrados como Órganos Supervisores en nuestro Estado.

Por lo antes mencionado, aún se refleja que hay deficiencia entre ellos en el sistema financiero, para que se detecten ciertas operaciones bancarias sospechosas, que se evidencian que son sospechosas, llegando muy pocas a ser denunciadas penalmente, que, si llegan en

un momento a judicializarse, pero con el transcurso de las investigaciones muchas de estas investigaciones son o sean visto absueltas o archivadas de forma definitiva.

Ante lo mencionado Ungar (2016) sostiene that The analytical framework developed here asserts that networks of security actors – policymakers, criminal justice, and non-state groups – evolve as part of the state and regime. The relationships within and between those networks are steeped in criminality, making it difficult for a democracy to fight it (p.31).

En esa misma línea se dirá que la finalidad de este estudio es para que se analice o se tome en cuenta si es necesario o versátil, el que se genere un Órgano de control Interno con ciertas facultades de supervisión, mucho más eficiente, no solo el que posean sanciones administrativas sino penales y más elaboradas como lo ha sido en los últimos tiempos; así ver resultados de la lucha contra el lavado de dinero, en menor tiempo, dará paso, a comenzar asumir riesgos innecesarios por los necesarios, colocara en menor desgaste estéril al Ministerio Público y demás Organismos reguladores de este delito.

Identificación del sujeto

Para plantearse la identificación de posibles autores de un delito como lo es el lavado de activos se presupone el requerimiento previo de información que sea de posible sospecha, en todo caso que haya actuado o intervenido en un hecho delictivo, ya que en la misma línea se diría que cualquier persona puede cometer delito, pues en un punto de vista formal no existe ninguna limitación típica respecto del círculo de potenciales autores en delitos comunes, claro con relación al delito de lavado de dinero se ha pretendido excluir como posible autores a los intervinientes en el delito previo ya que se ha vinculado a la figura de lavado de activos con la de receptación o el encubrimiento.

En cuanto a la receptación muchos autores expresan que no se castiga al autor de delito patrimonial previo, ya que constituiría una conducta posterior copenado como delito previo, mientras para el caso de encubrimiento se justifica la hipótesis de que no puede exigírsele a la persona que se auto inculpe ya que de hacerlo exigiría o llevaría al ámbito penal, de que se excluya de conductas de acción de justicia, por lo tanto solamente aquel sujeto al que previamente se le ha requerido u obtenido información de marco económico, financiero, contable, mercantil o empresarial en una debida investigación o juzgamiento por un delito de activos, se le conocería como un sujeto identificado como accionante del delito de lavado de activos.

El registro de operaciones

La normativa administrativa que posee el Estado y con él se hace referencia al sistema informático, hace que obligue a los agentes a informar respecto a las disposiciones de bienes según como lo establece la Ley N°27693, sobre todo para el caso de empresas o transacciones de dinero pide que todo medio de pago tendría que ser en banca siempre que sean en referencia a los montos que se especifica la misma Ley, en el caso de que los agentes no lo hayan realizado como se ha expresado líneas arriba, se filtrará información de todos los organismo de control a la UIF, y esta pasará información de ser el caso al M.P.

Para que se termine los medios de convicción a un cien por ciento se necesitara recaudar más información con apoyo de la DIVIAC, entre ellos también se encuentra la DIRINCRI, como también, para dar marcha a una investigación contundente, se contactan a las empresas de telefonía, pues si fuera el caso donde el agente pretendió vulnerar o no dar indicios de alguna forma delictiva, por medio del sistema financiero y así evitarse investigación.

Así pues, con el solo hecho de presumir que se encuentra gestando el ilícito se puede dar seguimiento, y para que aquello sea un trabajo al 100% las informaciones de escuchas son muy veraces para dicho fin de investigación, pues las grabaciones, filmaciones y escuchas telefónicas forman parte de los medios de prueba que maneja M.P. para desbaratar el accionar delictivo de estos agentes, y pues, así como se encuentra desbaratando a agentes inmersos en estas Organizaciones políticos.

Sectores especiales para el lavado de activos

En cuanto a este tema, los agentes siempre buscan lugares, o sectores económicos con ciertas condiciones para así ocultar el origen delictivo, en sistema financiero por múltiples operaciones pudiendo ser está a nombres de terceros muy ajenos o cercanos a los que verdaderamente se encuentran involucrados a la actividad ilícita, porque se les denomina propicios porque algunos aun realizan negocios bancarios de forma anónima sin solicitar suficiente documentación, los sistemas bancarios siguen manteniendo niveles altos de falta de transparencia una de las razones principales es el derecho de protección al secreto bancario, como parte a la intimidad personal de los usuarios del sistema financiero, donde es la justificación clave que sostienen la mayoría de investigados.

Tradicionalmente muchos años, los bancos han sido los participantes institucionales más importantes de los mercados financieros. Los bancos son

actores principales del mercado de intermediación directa, [...]. Los bancos se involucran en diversas actividades financieras, incluida la realización de inversiones por cuenta propia (Puémape, 2015, p.86).

Colocación

Esta fase se caracteriza por la conversión de grandes cantidades de dinero en efectivo o en otras formas de dinero o activos, o cualquier otro instrumento financiero, siempre que con ellos solventa el problema de las grandes cantidades de efectivo que proviene de origen ilícito.

Las organizaciones criminales dedicadas al Lavado de dinero derivado, tienen que manipular el dinero al contado que les pagan a los intermediarios o a los propios comercializadores de la droga. Los expertos de la Policía y de las finanzas coinciden al afirmar que sólo durante esta etapa de colocación es posible detectar y descubrir eficazmente el blanqueo de capitales; una vez que el flujo de riqueza se ha inyectado en los cauces económicos lícitos, las operaciones comerciales y financieras se ejecutan con extrema variedad y rapidez, resultando con ello muy poco probable la identificación del origen de los bienes. Las formas más usadas como colocación son expuestas en depósitos bancarios, instrumentalización de títulos valores, Operaciones financiera, operaciones de préstamo, Juegos de lotería, etc.

Sector minero

Este sector no está exento de ser utilizado para la legitimación de capitales de origen delictivo, es más se podría dejar claro que se está convirtiendo en uno de los sectores especialmente atractivo para estos agentes propulsores de lo ilícito, ante ello porque decimos que el sector minero es propicio para las conductas de estos agentes por el volumen de las operaciones de índole económica, ya que permite legitimar con relativa rapidez grandes sumas de dinero, asimismo porque el realizar este tipo de actividades en explotación de recursos hace que puedan exportar internacionalmente ilícitos, posibilitando el ensombrecimiento de los verdaderos objetivos, se puede expresar que la minería ilegal sería el delito previo que acondiciona los mayores ingresos económicos pintando como fachada para el accionar ilícito de lavado de activos.

Debemos saber que en cuanto al sector minero aún no tiene a nivel penal un tipo objetivo, fijo o específico, que pueda reprimir acciones de lavado de activos, para lo cual no es necesario ya que no existe ningún obstáculo insalvable para ser aplicados y aquello se

hace a través de las conductas que usan los agentes delictivos. Lo que si debe verse y volver a recalcar es que debería generarse en la normativa penal criterios de imputación en cuanto a este sector y que de alguna forma se supere las circunstancias y condiciones que frustren o dificulten responsabilidades penales.

Sector económico

Este es uno de los sectores donde se materializa la configuración de ilegalidad de capitales sobre todo de los actores políticos, porque se menciona esto, ya que el sistema bancario sigue siendo y manteniendo altos niveles de falta de transparencia, aquello con relación al tráfico financiero, ya que de una parte se sabe que la mayoría de las investigaciones a los actores políticos se constituye de las operaciones que realizan o realizaron en el sistema financiero, el cual constituiría un portador abstracto de valor que no lleva consigo una referencia sobre el origen, por otro lado existe la gran protección del secreto bancario, y como o parte de un debido derecho a la intimidad personal de los usuarios del sistema financiero.

Hoy en día para contravenir al M.P. pues la mayoría de políticos hacen hincapié personal a esta versión de la norma constitucional, expresando, que no debería violarse las reservas del sistema bancario mientras no exista sospecha de criminalidad, porque en su parte muchas veces quiebra el accionar de investigación tanto de la UIF como del M.P. y demás organismos de apoyo dentro de un proceso de Investigación. Haciendo posible la colocación de dinero ilícito, en sistemas financieros como el ya mencionado y también en el sector minero donde actualmente está siendo muy atractivo para estos agentes sobre todo respecto a la minería ilegal, por el volumen de operaciones que se llevan a cabo permite que se legalice de manera rápida el dinero ilícito.

Comparación con otros Países

En los Estados Unidos como bien se menciona fue el país donde se da a conocer el delito de lavado de dinero y donde versa todo parámetro para que se pueda combatir la lucha de la corrupción a mediados del 2018 con el presidente Donald Trump se ha implementado una nueva ley sancionadora denominada Ley Magnitsky, la cual permite al Estado Norteamericano poner sanciones económicas a los ciudadanos de otros Estados, es decir específicamente a sus ciudadanos que cometan abusos contra derechos humanos y actos de corrupción, uno de los puntos sobre lo último en mención sería cuando un funcionario sea

responsable o cómplice de ordenar, controlar o dirigir actos de corrupción significativa, expropiación de activos privados o públicos para beneficio propio, entre otros.

En el país Salvador tiene el mismo perfil que el de Colombia, se presentan negocios como fachadas por estos agentes, estos ilícitos a través de transacciones financieras en diversas cuentas, convirtiéndola pues en una criminalidad empresarial; y que luego se transforma estos recursos también comprando bienes o adquiriendo bienes, en este país lo aquí aprecia muy diferenciado de los otros dos países mencionados líneas arriba, es que ven a este delito similar al Perú, como la figura de crimen Organizado, Corrupción de funcionarios, especificándolo muchos autores como una corrupción gubernamental, claro muy además de lo que ya se conoce a este delito que vendría hacer el tráfico de Drogas, de Armas entre Otras; en este país están tomando la figura de Extinción de dominio en el proceso penal, como un mecanismo el cual es totalmente autónomo y se está aplicando para los temas criminalidad organizada, criminalidad empresarial y criminalidad política.

El marco legal contra el lavado de dinero en el país el Salvador nace en 1997 y en 1998 nace el instructivo legal de actos contra el delito de lavado de dinero y su instructivo, donde también existe una Ley de partidos políticos con sanción penal para estos partidos ante actos ilícitos en su artículo 47 Ley especial en actos de terrorismo y la ley de extinción de dominio, esta última que es muy relevante es una fortaleza para estos actos, y también está la ley orgánica de la Fiscalía General de la Republica, y la ley que aplican los bancos General de Reserva denominada RNP-08 y por ultimo su Código Penal en su artículo 21 especificado como: “delitos políticos y delito común conexo con el delito político” y en su Título II haciendo mención a los delitos de lavado de activos.

Governance must also incorporate actors outside the State, always according to their participation in safety nets that should be aligned with democratic rules that are associated with an integrated value system. In sum, based on the Chilean experience, the recommendations include a series of conditions and steps for the governance of organized crime (Morandé, 2018, p. 06).

Dispositivos legales

El delito de lavado como ya lo mencionamos líneas arriba en un primer momento se desprendía de un delito previo o fuente, puesto que en su momento no se consideraba un delito independiente del elemento normativo del tipo penal, y es por ello que con la creación del D.L. N° 1106 “Ley de Lucha contra el Lavado de Activos y otros delitos Relacionados

a la Minería ilegal y Crimen Organizado” y su respectiva modificación en el marco de algunos artículos por el D. L N° 1249 sobre medidas que puedan fortalecer la prevención y detección y sanción del lavado de activos, entonces en primera cuenta lo que se busca con la primera Ley citada, ya no es asociar el lavado de activos a los delitos ya enmarcados en la norma penal sino es enmarcar al delito de Lavado como un delito diferente, independiente; se trastoca difícil la tarea, ya que el integrar, determinar y establecer el delito de lavado de activos como un delito autónomo, del delito previo o fuente, fue tema de crítica y de mucho debate en nuestro sistema penal y con ello se refiere, con relación a los especialistas en la rama. García (2015) Afirma:

La lucha contra el lavado de activos no se limita a una labor de prevención administrativa, sino que cuenta con una represión penal bastante rigurosa. Lo llamativo de esta protección conjunta es que el camino de la criminalización del lavado de activos ha sido inverso al de muchos delitos económicos, pues la respuesta jurídica frente al lavado de activos fue primeramente penal y luego se ha complementado con disposiciones preventivas de carácter administrativo. (p.59).

Figura N° 01



La determinante línea de tiempo de la evolución legislativa en el delito de lavado de dinero

Fuente: Elaboración propia.

La determinante inseguridad que hemos venido presentando en las últimas décadas, nos ha brindado la realidad social en que nos encontramos, donde se ha dado paso a la criminalidad organizada, aunque a la fecha ya existen órganos de control para poder detectar a estos agentes delictivos en organización, pero aún no es un trabajo óptimo y eficaz, ya que las características sociales y políticas demuestran que aun los paradigmas de las ciencias penales no se encuentran claramente delineados, aun frente a la complejidad de la política criminal.

Crimen organizado en actores políticos de Lima

La criminalidad organizada es el fenómeno socio criminal que se expresa en términos funcionales y utilitarios respecto de la comisión de delitos especialmente graves, e intrínsecamente vinculada a la comisión completa y estructurada de uno

o varios delitos (necesariamente grave), con pretensiones de permanencia y en pluralidad concertada de agentes criminales y con la irrenunciable finalidad y ánimo de lucro ilegal mediante el enriquecimiento ilícito (no vinculado a agentes especiales concretos no necesariamente deberá ser un funcionario público y de carácter transnacional (Instituto Pacifico, 2014, p. 32).

Nuestro país se está viendo azotado por el incremento estadístico de las famosas Organizaciones criminales, y ahora mucho más por encontrar a estos, en agentes políticos como presuntos actores de dicho delito inmerso en nuestro Estado, dejando de lado sus servicios y gestiones públicas que en su momento juramentaron luchar y combatir actos desleales, que de alguna forma encaminaran hacia la corrupción, para pasar a planificar, planear, proyectar, programar, organizar y estructurar, determinadas funciones y papeles a cada uno de sus agentes también actores políticos; aquellos actores partidarios de política se encuentran encabezados de poder, como son algunos investigados; hoy como parte de las investigaciones y análisis de este estudio denominado crimen organizado en actores políticos, se viene descubriendo que el solo hecho de servir al estado peruano ha sido con el solo fin de conseguir el interés propio.

Ahora bien, el origen sobre organizaciones criminales o como se les conocía en la década de las ochenta, pues eran conocidas como, bandas de malhechores donde mucho de estos personajes también eran partidarios o actores políticos en su caso; aquello hizo que nuestro sistema judicial busque una reforma legal dentro del Código Penal de 1924, donde no existía la tipificación del artículo 317 del código de 1991, uno de nuestros grandes antecedentes sobre este enunciado lo encontramos en el Decreto Legislativo N° 122- Ley sobre el Tráfico Ilícito de Drogas, Ley que modifico Decreto Legislativo N° 22095. Paúcar (2016) refiere lo siguiente:

El que promueve, organice, financie o dirija una banda formada por tres o más personas y destinadas a producir o comercializar droga [...]. Los demás integrantes de la banda serán reprimidos, por el solo hecho de pertenecer a la asociación ilícita [...]. (p.41)

A raíz de un favor económico brindado a los famosos actores políticos de sus diferentes partidos, uno de los análisis más relevantes, expuestos en dichas investigaciones y como estudio de este proyecto de tesis; son a manera de ejemplo la siguiente; cuando determinadas empresas a través de las concesiones que realiza el Estado, porque hay que referirse de manera general, porque así es como los actores políticos investigados son muchos, sus

acciones también, las empresas inmersas en dichos proyectos en vista de que la ayuda o el denominado favor ya se había dado, lo que esperaban era el retorno del favor, y aquello era de verse cuando ya uno de estos agentes políticos, que las empresas habían apoyado ocupara su cargo o poder, y lo hiciera parte del sistema del Estado, pero a través de ilícitos y ello sobre todo existe la falta de compromiso con la sociedad por parte de estos funcionarios, políticos, es así como se iba conformando sociedades, conspiraciones a las que hoy podemos decir Organizaciones delictivas.

Todo es un manejo de poder, de lucro, de abuso; es así que mediante los elementos de convicción como vienen siendo las comunicaciones, grabaciones, rastreo, y todos aquellos medios de inteligencia que se realizan para lograr la búsqueda de la verdad en los seguidos casos hoy tema de análisis de este proyecto de tesis, esto por las seguidas investigaciones e informes que realiza DIVAC, DIRINCRI, UIF, DIVINDAT, entre otros; como otro y hoy muy sonado elemento de convicción que plantea la fiscalía, es el obtener por la parte fiscal, ayuda de colaboradores eficaces, los mismos que poseen vínculos familiares, amicales o solo en aspectos laborales con estos actores políticos, donde se deja entrever en las declaraciones que dan estos colaboradores su gran vínculo con otros agentes políticos y la relación que aquellos poseen como organización criminal, para hondar en dichas investigaciones; es que se ha ido desbaratando a cada agente u actor político en relación a las funciones dentro de este círculo, esta organización criminal que en su mayoría ha sido encabezada por funcionarios públicos de nuestro país.

El modus operandi de los actores políticos como organización criminal, es que en su mayoría vienen siendo involucrados personas de su entorno, quienes son y vienen siendo agentes de confianza, mostrándose como hecho incriminador, siempre los desbalances económicos, en familiares de los actores políticos, pues el fin de captar dinero ilícito es que solo se quede dentro de este círculo de agentes, es porque trabajaban como operadores; para los actos ilícitos, necesitan personas que opriman su silencio a cambio de dinero, es así como captan estos líderes políticos a sus agentes de confianza; y como también hoy se ha dado a conocer por la Fiscalía a cargo de estos casos, que se encuentran desbaratando a nivel nacional.

Naturaleza jurídica

Para procurar analizar la naturaleza jurídica en lo que respecta al crimen organizado, debemos tener claro que nos encontramos ante la contienda del derecho penal político

orientado a la represión de las actividades políticas que se encuentran poniendo en peligro la seguridad Interior y Exterior del Estado; para lo cual se tendrá que tener definido la conducta delictiva y su clasificación, ya que a raíz de la conducta del agente o de los agentes, es que se sostendrá lo que la parte normativa esclarece como tipo penal respecto de este delito.

Pues así se entenderá de lo expuesto, en la parte general de nuestro Código en cuanto al **artículo 317 del C.P.**, donde tipifica que su naturaleza es un delito subsidiario y de peligro abstracto, se dice pues que es de naturaleza Subsidiaria porque al ser aplicada la norma no va ser, o no se va pedir que sea acreditada la configuración de los elementos objetivos y subjetivos de los delitos fin o en su caso, ya mencionados delitos fuentes, lo que se desprende de esta norma es buscarle un carácter residual pues refuerza los mecanismos de lucha contra la desviación de delitos que muchas veces no son juzgados por no acreditarse la acción ilícita, como son los delitos que muchas veces son difíciles ser probados sin un buen trabajo de inteligencia especializada.

Teoría de los vínculos delictivos

La propuesta de esta teoría la expone el autor Hirschi, quien deja en claro que la tendencia de acción de los sujetos coludidos a la realización de una organización criminal son muy comunes a los delitos de corrupción o en el delito de lavado de dinero donde cada vez más se utilizan factores indiciarios para poder incriminar los sujetos o en su caso agentes trasgresores de lo lícito, esta teoría esta denominada como fructuosa ya que va en búsqueda de probar la existencia de una organización criminal en forma más específica

Delito subsidiario y autónomo

Se debe precisar que el delito tipificado lo encontramos en el artículo 317 del Código Penal, mismo que es de naturaleza subsidiaria porque va ser aplicado al no acreditarse o configurarse todos los elementos objetivos y subjetivos de los delitos fin o en su caso delitos previos, entonces precisamente el carácter residual de este tipo penal se refuerza y complementa los mecanismos que buscan evitar de alguna u otra forma la impunidad en el ámbito de criminalidad organizada, frente a otros delitos que no pueden ser probados.

La ejecución y materialización de este delito se da con la constitución, integración y promoción como bien lo especifica el Código Penal, según la crítica de diversos autores

menciona que la intención de los legisladores fue la de dotar de plena autonomía tipificante a la figura de Organización para delinquir.

Por los mismo la acción vinculante de los actores políticos con relación a una organización criminal es que se está encontrando roles, funciones como pate del desempeño dentro de estos círculos de políticos, pues esto basta para reconocer a estas personas como organización, ya que han sido un grupo constante por no decir permanente en sus acciones ilícitas, pues es, lo que la norma expresa. Ante lo expuesto cabe resaltar si es posible o no imputar responsabilidad penal a sus integrantes aun cuando no hayan realizado siquiera el inicio de ejecución de los delitos que son objeto de la presunción de una Organización criminal.

Flexibilización de las garantías

Para un fiscal no es fácil investigar a estos actores políticos en relación a una determinada organización criminal, pues para llegar al autor del delito se tiene que ir armando, tejiendo vínculos entre estas personas, pero como se sabe ninguna tarea bien elaborada es fácil pero tampoco difícil; como es que se entiende que en función a estos actores políticos se encuentra toda una organización criminal, pues a raíz del análisis exhaustivo que se ha realizado y que aun vienen realizando, por parte de la fiscalía; es que se ha podido dar con aquellos líderes, ejecutores, cabezas de cada presunto delito que viene calificando por parte de fiscalía sobre ellos; pues según el análisis en los actores políticos se destaca la malversación de sus actos, en cada proyecto ejecutado en favor y beneficio del Estado, era solo una justificación para supuestamente en base a proyectos en favor del Estado, lo que hacían era revertir papeles en favor de agentes muchos de estos prósperos empresarios de grado Internacional para devolver favores prestados.

Las garantías exigen a su titular que se le trate con el justo derecho, que exija conocer más allá de lo que debe saber, claro dentro de los límites que ameriten su competencia personal, esto hace en muchas ocasiones que en relación a estos agentes, el uso o abuso de dichos conocimientos para la perpetración del acto delictivo, ya muchos agentes delictivos hoy mencionados como actores políticos hacen uso de este derecho para hondar en estrategias que faciliten su punibilidad, utilizando en muchos de los casos sus influencias u conocidos, y así desbaratar hipótesis que se formulan de parte de la Fiscalía, que puedan arremeter contra esos agentes infractores.

Estructura organizacional

Punto importante que debe ser entendido como la condición jerárquica y división funcional de roles, papeles o tareas que necesita, se realicen dentro de una agrupación delictiva; aquí siempre se visualiza al ente colectivo, y a través de este se materializan los objetivos reales, por ello no tratándose simplemente de personas naturales con meras intenciones de delinquir sino también usando personas jurídicas, equiparan la estructura de su ente criminal. Lo que es necesario para este tipo penal, es acreditar indiciariamente la estructura y los aportes idóneos que hayan materializado cada uno de los integrantes de la Organización criminal a los fines y objetivos trazados.

Bien jurídico protegido

Sobre el sustento del bien jurídico protegido en el delito de organización criminal o como comúnmente se le conoce asociación ilícita, se encuentra insostenible poder determinar el objeto jurídico en la tutela penal, pues existen muchas posturas de los estudiosos en la materia, donde por una parte opinan que el bien jurídico protegido sería en interés, de la paz pública, en referencia a la tranquilidad pública, debemos saber que también otras legislaciones como la Italiana catalogan al bien jurídico de este delito como la ofensa al orden público, en nuestro ordenamiento público se entiende que la tranquilidad pública es una expresión más precisa respecto del bien jurídico, mientras que el orden público hace que sea menos clara pues no se establece la naturaleza, es decir no explica si se refiere a una sociedad organizada, paz calma de individuos, etc

El bien jurídico como substrato material o entidad inmaterial ha de significar un interés que sea reconocido por todos como un valor que requiere de una tutela jurídica intensificada a través del derecho punitivo, no en base a percepciones, estimaciones morales o éticas de ciertas parcelas de la sociedad, sino como juicio generalizado de alarma colectiva, ante ataques humanos que perturban dicha entidad valorativa. (Peña, 2016, p.71)

Desde la perspectiva del estudio de investigación se resaltaré que el bien jurídico protegido para este delito sería el de paz pública, en referencia al delito de organización criminal, esto porque dentro de nuestro Código Penal en su artículo 317 se identifica claramente el termino delitos contra la paz pública, entonces la paz pública da entender, el estado de las cosas peligrosas cuando se origina una organización criminal.

Tranquilidad pública

Se entiende como parte del bien jurídico protegido a la Tranquilidad Pública, pues es un enunciado más explícito y preciso respecto al objeto de protección, el sosiego de tranquilidad pública expresa paz o calma de los individuos en general, ya sea para la preservación o restitución de esos bienes de origen delictivo.

Inexistencia de bienes jurídicos propios

Aquí se plantean posturas aún más radicales, las cuales niegan la existencia de un bien jurídico propio en el delito de organización criminal, es decir, que los bienes jurídicos que se protegerían se encuentran ligados a las barreras de protección asumidas por cada delito cometido por la organización criminal, según lo mencionado no nos encontramos frente a un delito con ofensiva propia de presentarse esa situación estaríamos o nos encontraríamos en un ilícito carente de un bien jurídico propio. Entonces se debe entender que no es un solo bien jurídico propio el que se vería afectado con el acto ilícito, pues de otra parte implicaría desconocer el delito de una organización criminal, es decir que el accionar delictivo, haya sido como un peligro simplemente sea abstracto y donde no cabría reprimir comportamientos criminógenos para otros bienes.

Naturaleza funcionalista

Para enmarcar el término naturaleza funcionalista, cabe resaltar que aquí se refiere a la normatividad penal en favorecimiento de que se siga desvirtuando el crecimiento o incremento del delito de organización criminal, entonces porque se dice derecho penal enemigo, ya que se muestran normas de carácter general, normas donde protegen el sistema de convivencia social, pero donde también surgen la existencia de muchas garantías efectivamente desproporcionales dentro de las conductas típicas, la flexibilización de garantías es optimizar la imputación, que no se siga incurriendo en impunidad, asimismo el incremento de penas, ha evaluado un poco de reflexión crítica en los agentes; como medida reflexiva diremos que hay normas que se encuentran siendo evaluadas y que ya muchas de ellas están significativamente tipificadas se han planteado en miras de combatir y desvirtuar el manejo y poder del escenario político criminal, que abruptamente presenta nuestro Estado.

Ahora bien, este punto correspondería a verificar si el sistema jurídico penal es de protección para la sociedad como también para el agente infractor, y si en su caso si no existiera una debida protección a las normas estaríamos ante un sistema penal enemigo,

como suele pasar en los muchos de los casos; siendo estas por infracción normativa, mala interpretación de los magistrados, dejadez, influencias, etc., para constatar si nos encontramos frente a esta situación se debe identificar si los Estados manejan un sistema de flexibilización de garantías, incremento de penas, adelantamiento de punibilidad, en merito a este subtema, se basa claramente en verificar si la normativa penal es la adecuada en los diferentes Estados donde se arremete situaciones en relación al tipo penal de Organización Criminal, en los casos cuando los actores políticos o agentes infractores de dicho ilícitos son ubicados en diferentes Estados.

La prueba documental

Para nuestro ordenamiento legal el termino de valoración de pruebas con relación al delito de organización criminal, es muy amplio, sobre todo al referirse la prueba indiciaria pues se debe contar con un indicio de base directa es decir consecuencia y razonamiento deductivo con el cual se afirma aun hecho directo, asimismo la prueba conlleva a toda una configuración de los elementos de convicción, como la confesión sincera, actas de declaración, medios de audio y video, foto, todo aquellos elementos de convicción que sean capaces de generar convicción judicial, porque son seguras y objetivas capaces de esclarecer y valorar hipótesis como las que se encuentra presentando el Ministerio Publico en contra de los agentes políticos sindicados la mayoría por el delito de lavado de activos con la configuración de organización criminal.

si bien por esta característica se afirma que la prueba documental no se limita a los instrumentos sino a cuadros, discos, cintas grabadas y, con razón, tal como están hilvanadas las definiciones que participan de esta orientación, necesitan de una aclaración posterior que haremos a la hora de analizar el criterio que complementa el expuesto en este margen de la doctrina. (carbone, 2105, p.128)

La prueba entonces constituirá el sustento durante la hipótesis de incriminación contra quienes se les considere hayan actuado realizando actividades ilícitas o en el supuesto que se hayan conspirado para más adelante perpetrarlas, esto se realiza para que se tome medidas de prevención contra las acciones que pudieran realizar estas personas, como el peligro de fuga o entorpecimiento de la investigación.

Afirma Roldan (2015) que Las pericias en temas de contabilidad, auditoria y fianzas son de capital importancia en la investigación de los delitos como el fraude, el lavado de activos y los relativos a la corrupción de funcionarios públicos, pero su abordaje plantea dificultades a los Fiscales del Ministerio público que dirigen

las investigaciones penales para decidir si es necesario recurrir a este medio de prueba y si así fuese, definir con claridad los temas para la peritación. [...] (p.51).

La prueba indiciaria

En efecto tanto la prueba directa como la prueba indiciaria tienen reconocimiento jurisprudencial, ya que ambas son capaces en la justicia generar convicción judicial, mismas pruebas que están sujetas a una objetividad y seguridad de la esencia o fuente de prueba misma, que son de búsqueda para sostener una relevante acusación, y que en su mayoría es de utilización en los enunciados fácticos de los que dirigen la investigación, como lo es el caso del Ministerio Público.

Por lo tanto, se detallará que la prueba indiciaria es particularmente como el punto primordial de todos los elementos de convicción pues se le reconoce jurisdiccionalmente, mientras que la prueba material es la vinculación directa entre el que sigue proceso o imputado de ser el caso y el medio de prueba presentado siendo este como delito grave cuya acción ha desencadenado el origen del acto delictivo.

Vinculación material

Según la forma como se vincula la prueba en las diligencias preliminares de toda investigación, son en base a la recaudación de material directa o indirecta, y aquella vinculación se da cuando el agente infractor ha sido detenido, es investigado, procesado o condenado por algún delito grave y cuya autoría deben de gran conexión con los hechos y material probatorio que pudiese incriminarlo, haciéndola llamar vinculación intensa en que caso se dé muestra su conexión, misma que da lugar, en primer lugar como vínculo subjetivo, para posteriormente llamarla, vínculo objetivo y finalmente obtener un vínculo material o a lo que se denomina vinculación intensa; aquello entre los actores y los hechos delictivos.

Vinculación subjetiva

Es determinado como la vinculación con otros individuos que han cometido actividades delictivas, aquí se exponen las actividades ilícitas de cada uno de los que forman parte del crimen de modo individualizado, se conoce el plano donde cada uno interactúa con otros, parte de los miembros de una organización criminal, como se refleja la interrelación en el plano de sus actos de cada uno de los integrantes y del accionar delictivo.

Tipos de organización criminal

Corporación criminal

Las denominadas Corporaciones Criminales son las que hoy encontramos en personajes inmersos dentro de las funciones gubernamentales, o en su caso con facultades dentro de un debido Gobierno Político, pues los que forman parte de este grupo son personas en papadas o empoderas del poder de un Estado.

Vandalismo criminal

Estos son conformados por grupos de personas sin ninguna conformación de estructura dentro de una Organización criminal, puesto que aquí cualquiera de las personas que conforman el grupo criminal no se diferencian por los cargos o funciones delictivas, ya que aquí todos pueden ocupar la misma función, pues no hay una debida estructura de poder, función o tareas, aquí todos poseen el mismo nivel de cargo delictivo.

Concierto criminal

El concierto criminal es presentado de forma repentina y propicia, pudiendo ser esta en una fiesta repentina, con personas solo con vinculo amical, sin un objeto o interés previamente planificado, es un acto u acción repentina del momento, es decir no vendría a ser la función de permanencia sino de manera circunstancial.

Dispositivos legales

Con la última modificatoria contenida en la Ley N° 30077 “Ley de Organizaciones Criminales, Ley que se promulgo el 20 de agosto del 2103, donde se determina un sistema de reacción penal para la criminalidad organizada, modificatoria que advirtió cambios muy sustanciales para con nuestro C.P, pues modifíco un conjunto de normas penales y procesales existentes para hacerlas funcionalmente compatibles con los únicos objetivos político criminal que ya desde hace más de una década se había estado asentando no solo en nuestro país sino también en el mundo contemporáneo el cual el Perú no es ajeno., se delimito y desarrollo los delitos afines que se tienen dentro de una organización, dejo al entender que los cambios en cuanto a las modificaciones contenida en nuestro Código, han expresado lo siguiente, con la modificación del 1991 se hablaba de agrupaciones, seguidamente con la modificación del 2004 se habló de organización y en cuanto a la determinar la cantidad de agentes o integrantes, donde estos fueron expresados como un número mínimo de integrantes a partir de tres, asimismo con la modificatoria del 2007 no vario en gran parte , solo

finalmente con la modificación del 2013 se resaltó e expreso la parte de agravantes, se introdujo de forma específica los delitos afines que pudieran realizar o cometer estos agentes delictivos.

The phenomena of economic globalization and supranational integration have a double effect on crime. On the one hand - although this interests here in lesser extent dan lugara that determines traditionally contemplated behavior as criminals, they should stop being, because otherwise it would become an obstacle to the own aims pursued with globalization and supranational integration (Cordini, 2017, p. 08).

Historia de los partidos políticos

El inicio del movimiento político en el mundo empieza, desde la Revolución Industrial en siglo XVIII – XIX donde en su mayoría de los países europeos destacaron en sector político, económico y artístico; fue así el comienzo de confines de fenómenos entre ellos, tenemos el descarte del pasado para un nueva proyección a futuro con el desarrollo de la industria, ya que se estaba dando el avance de la industria con maquinarias; donde de esta forma se remplazaba el trabajo de las personas, es por ello que el hombre obrero era desplazado por la maquinaria, transformando el orden político, económico y social, generando con ello el empobrecimiento en el sector obrero por la industria.

Uno de los primeros partidos políticos que se conoce dentro de nuestro territorio peruano es el partido político Civil fundado en 1871, bajo el nombre de Sociedad Independencia Electoral, como fundador de este partido fue Manuel Pardo de la Valle, quien se presentó a las primeras elecciones electorales quien se denoto como vencedor frente a Antonio Arenas y Manuel Toribio Hugueta, entonces se convirtió en el primer presidente civil del Perú, ya vencedor le permitió realizar cierta reformas como la eliminación de organizaciones gremiales, la eliminación de los fueros privativos de la iglesia y la influencia del ejercito también implemento mejoras en cuanto a la modernización en la educación.

Sin lugar a dudas fue una organización electoral basada en ideales, donde se reprimo las fuerzas opositoras, que en la actualidad vendría hacer como lo que vivimos nosotros aquí con las autoridades políticas, empoderadas de poder. Hoy contamos con 23 partidos políticos reconocidos por el Estado peruano debidamente inscritos, partidos que en nombre sean visto afectados desprestigiados y señalados por los actos que han venido realizando sus miembros sus representantes políticos, actores políticos que han dejado mucho que desear, mientras se

siguen descubriendo artimañas realizadas dentro y fuera de sus funciones como servidores y funcionarios del Estado.

Debemos entender que existe dos tipos de criminalidades en nuestro país, siendo esta la criminalidad Gubernamental y la criminalidad no Gubernamental; pues la primera entendemos que viene de las elecciones que los propios ciudadanos hacen en campañas electorales, es decir por decisión unánime del pueblo y las no gubernamentales, son aquellas acciones criminales que no viene de funcionarios del Estado, sino de simple ciudadanos, sin cargo y función dentro del Estado, pero la diferencia entre estos dos tipos es que el primero en mención se refleja una estadística superior en planificación y lo digo por la clase de estructura que posee y el papel o cargo que se emplea entre estos actores políticos.

Por tanto, se dice que la estructura de la coautoría se basa en el principio de división del trabajo, conforme a un plan común para la realización conjunta del hecho; es decir, en la acumulación de esfuerzos y correlación de contribuciones individuales que complementan la total realización del tipo. Existe, por tanto, una interdependencia funcional de los distintos aportes al hecho, que permite afirmar la existencia de un hecho en común realizado y perteneciente al colectivo de personas como tal (Peña, 2016, p.234).

Formulación del problema

Problema general

¿Cómo el análisis del Lavado de Activos se relaciona con el crimen organizado en actores Políticos de Lima centro, año 2018?

Problemas específicos

- ¿Cómo el perfil criminal del agente se relaciona con el crimen organizado en actores Políticos de Lima centro, año 2018?
- ¿Cómo la fase de integración y colocación de activos se relacionan con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018?
- ¿Cómo los sectores Especiales para el lavado de activos se relacionan con el crimen organizado en actores Políticos de Lima centro, año 2018?

Justificación del estudio

El siguiente trabajo de investigación de tesis se encuentra realizado con la finalidad de poder buscar una solución, ante la realidad que se viene suscitando en el ámbito político- criminal y lo que esto ha repercutido en el sector social de nuestro país, y aquello con la creación de un órgano de control más específico dentro del ámbito electoral, que busque modificaciones

en la Ley N° 28094 Ley de Partidos Políticos, como también en su ROP que vendría a ser el Registro de Organizaciones Políticas y asimismo del control que ya maneja la Onpe; para así poder reflejar y determinar de una parte, los delitos de enriquecimiento ilícito mediante la configuración del delito de lavado de activos y su relación con la conformación de una Organización criminal.

Aunque se han planteado y hace poco modificado las normas inmersas en nuestro Código Penal, e incorporado a las ya establecidas como ha sido la ley N° 30997 “Ley que modifica el Código Penal e incorporado el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas”, aun no son del todo concretas, solidas, pues no se consigue una represión firme y una pena drástica, ante ello lo que se quiere es la proponer con este trabajo de tesis es un Decreto Legislativo que modifique la Ley antes mencionada, para lograr obtener decisiones firmes, normas objetivas, seguras, responsables que busque controlar actos ilícitos a través de la verdadera justicia responsable, contra quienes las cometen, impulsan y la ejercen, para que así no se vuelva a lo mismo; impunidad corrupción o el abuso de poder.

Dando paso a un futuro no tan lejano que se pueda intensificar los medios de control, para obtener mejores resultados se busca proponer en la misma línea que se implemente un Órgano de Control interno exclusivo, para tiempos de campaña electoral local y regional, mismo control que se intensificaría con una labor pre y post campaña electorales, que el país realiza; permitiéndole a este órgano o comisión de ser el caso. Como punto de partida al objetivo, el solicitar información interna de los partidos, como de lo que declaran, dándole un fin, es decir que si fuera el caso de ir en contra de lo declarado también poder dotarle un perjuicio o agravio en contra de la sociedad, corrigiéndola con una adecuada imputación penal, tanto de quienes se ven favorecidos o de quienes lo financian con activos ilícitos en sus campañas, permitiéndoseles a los encargados de administrar justicia en su caso Ministerio Público y demás, mediante sus funciones y por medio de una norma legal, extinguir actos ilícitos que provienen los actores políticos infractores o causantes de ilícitos, y asimismo darle una pena privativa de libertad solo frente a información falsa que pueda propiciar el accionar ilícito, de la misma forma que estos actores no vuelvan a pertenecer ni liderar una Organización política nuevamente, así limpiar el sector político de aquellos agentes trasgresores.

Hipótesis

Hipótesis principal

El lavado de activos se relaciona considerablemente con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

Hipótesis derivadas

- El perfil criminal del agente se relaciona considerablemente con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.
- La fase de integración y colocación de activos se relaciona considerablemente con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.
- Los sectores especiales para el lavado de activos se relacionan considerablemente con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

Objetivos

Objetivo general

Analizar como el análisis del lavado de activos se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

Objetivos específicos

- Establecer si el perfil criminal del agente se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.
- Establecer si la fase de integración y colocación de activos se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.
- Establecer si los sectores especiales para el lavado de activos se relacionan con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

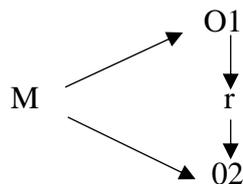
II. MÉTODO

2.1. Tipo de diseño de investigación

El siguiente estudio es de tipo aplicada, ya que en opinión de:

Mendoza, D. (2012), indica lo siguiente: Denominada práctica o empírica, guarda íntima relación con la investigación básica, porque depende de los descubrimientos y avances de esta última, enriqueciéndose de los mismos, con utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos. La Investigación aplicada busca el conocer, para hacer, para actuar, para construir y para modificar (p.1).

Diremos que es una investigación aplicada porque se encontrara enmarcada a implementar realidades y conocimientos del sector político sociales que están pasando en este momento, del mismo modo incrementar el conocimiento de los Órganos de control en relación al tema de estudio, y así obtener una buena información de los problemas que se encuentra presentando el sector político.



Diseño de investigación

Es un Diseño no experimental de carácter transversal.

Expresa Hernández, Sampierí, R. (2010): Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos (p., 135).

Se dice investigación no experimental de carácter transversal, ya que en este estudio solo se basara, netamente en observar los acontecimientos del sector político y social, asimismo analizar el trabajo de los órganos de control; pues los acontecimientos o hechos ya están sucediendo, es decir en un solo momento donde tanto su Población y Muestra se encuentra específicamente definido, pues aquí no se controlaran o usaran mecanismos de control nuevos para impedir o para tratar de que los agentes políticos ya no vuelvan a realizar acciones que recaigan en el delito de lavado o este propio que originen sean vinculados al crimen organizado, en todo caso no se experimentara nuevas acciones, se evaluara sobre lo que ya se encuentra ejerciendo como medio y mecanismos para combatir estas actividades delictivas en los agentes políticos.

Nivel de Investigación

Descriptiva correlacional.

Según Hernández, Sampierí, R. (2017): (...) pueden limitarse a establecer relaciones entre variables sin precisar sentido de causalidad o pretender analizar relaciones causales. Cuando se limitan a relaciones no causales, se fundamentan en planteamientos e hipótesis correlacionales; del mismo modo,

cuando buscan evaluar vinculaciones causales, se basan en planteamientos e hipótesis causales (p.,151).

2.2. Operalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
V.I. ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS	X.I.Perfil criminal del agente	XI.1. Modalidades de realización del delito. XI.2. Conductas Periféricas XI.3. El objeto de acción y delito
	X.II. Fase de integración y colocación	XII.1. Órganos supervisores y de Colaboración XII.2. Identificación del sujeto XII.3. El registro de Operaciones
	X.III. Sectores especiales para el lavado de activos	X.III.1. Colocación X.III.2. Sector Minero X.III.3. Sector Económico
V.II. Crimen Organizado en actores políticos	Y.I.Naturaleza jurídica	YI.1. Delito Subsidiario y Autónomo. YI.2. Flexibilización de las garantías YI.3. Estructura Organizacional
	Y.II.Bien jurídico protegido	YII.1. Tranquilidad Pública YII.2. Inexistencia de Bienes jurídicos propios YII.3. Naturaleza Funcionalista
	Y.III. La prueba documental	Y.III.1. La prueba indiciaria Y.III.2. vinculación material Y.III.3 Vinculación Subjetiva

Fuente: Elaboración Propia.

2.3. Población, muestra y muestreo

Se encontrará conformada por 37 Carpetas Fiscales de la Tercera Fiscalía Especializada contra el Crimen Organizado.

Según Wigodski, J., (2015). (...) es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. Cuando se vaya a llevar a cabo alguna investigación debe de tenerse en cuenta algunas características esenciales al seleccionarse la población bajo estudio (p., 4).

La muestra es representativa a 33 carpetas Fiscales

Según el autor Franco, Y., (2015). La muestra descansa en el principio de que las partes representan al todo y, por tal, refleja las características que definen la población de la que fue extraída, lo cual nos indica que es representativa. Por lo tanto, la validez de la generalización depende de la validez y tamaño de la muestra (p.,78).

En la estructura de este proyecto de Tesis se empleará según muestras probabilísticas, ya que se expresará en forma determinada, según las experiencias y análisis que brindaran los especialistas en la materia en su caso, los fiscales.

Muestreo

Tabla 1

Muestreo del Proyecto de Tesis

Carpetas Fiscales	N° de carpetas	% de forma aleatoria	Cantidad
Caso N° 1	5	20%	8
Caso N° 2	5	20%	8
Caso N° 3	4	10%	3
Caso N° 3	3	10%	2
Caso N° 4	20	40%	12
Total= 4 Carpetas	Total= 37	Total= 100%	Total= 33

Fuente: Elaboración Propia

Fórmula:

Cálculo de Población finitas

Fórmula:

N: 37

Z: 1.96²

P: 0.95

Q: 0.05

E: 0.05

N: Tamaño de muestra = X

N: Tamaño de población = 37

Z: Nivel de confianza = 1.96

P: Proporción a éxito = 0.50

Q: 1- P = (1-0,50)= 0,5

E: Error de estimación 5% = 0,05

N= 33

2.4. Técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1 Encuesta

El siguiente Estudio de Investigación será trabajado a través de un cuestionario.

Según Vidal, Díaz, F., (2015):

La encuesta es una búsqueda sistemática de información en la que el investigador pregunta a los investigados sobre los datos que desea obtener, y posteriormente reúne estos datos individuales para obtener durante la evaluación datos agregados. Con la encuesta se trata de "obtener, de manera sistemática y ordenada, información sobre las variables que intervienen en una investigación, y esto sobre una población o muestra determinada. (p.,1).

2.4.2 Fiabilidad

Tabla 2.

Fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.969	36

Fuente: Elaboración Propia

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	33	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	33	100,0

Fuente: Elaboración Propia

2.5. Procedimiento

El siguiente trabajo de tesis se ha proyectado a raíz de la problemática política criminal y social, lo cual motivo mi ímpetu de investigación para considerar dar un punto de solución frente a los problemas versátiles que el país viene enfrentado; en razón de ello una vez localizado el problema se dio paso a recolectar toda la información contundente para observar y analizar la realidad de los muchos casos tópicos de los agentes en su caso políticos, plasmándolo en la matriz de consistencia y de la misma forma trasladando los mismo puntos localizados como fundamentales en la tabla de operalización y con ello empezar la estructura del trabajo de tesis; información que fue en gran parte recopilada en carpetas fiscales y propios acontecimientos vividos dentro de cada caso; se localizó una determinada población y para tener un estudio más específico a través de una formula estadística de carácter cuantitativo se consiguió tener una muestra de la población materia de investigación, de la misma forma para dar fe de lo recopilado y obtener un grado de confiabilidad de dicho investigación se dio paso al uso de la aplicación SPSS lo cual ha permitido tener respuestas firmes a nuestro problema general como específicos, asimismo de las hipótesis que en principio se querían dar respuesta ha dicho estudio.

2.6. Método de análisis de datos

Es una investigación científica cuantitativa, en base a la descripción y análisis de información, ya para poder indagar respecto a contextos sociales o en todo caso a las realidades políticas, se busca definir de forma objetiva la vinculación de dos variables, relacionando e interpretando toda la información del estudio de investigación en su conjunto.

Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones (Hernández, 2017, p.36).

Este tipo de investigación busca construir el pasado de la manera más objetiva y exacta posible, para lo cual de manera sistemática recolecta, evalúa, verifica y sintetiza evidencias que permitan obtener conclusiones validas a menudo derivadas de hipótesis (Monje, 2014, p.34).

Con lo que respecta al Análisis de Datos, corresponderá a realizarse en base a encuestas, donde el instrumento a seguir será cuestionarios dirigidos a los objetivos, siendo aquellos, el objetivo principal o general y objetivos específicos, realizados y plasmados en la matriz de consistencia, con relación a sus variables, dimensiones e indicadores que les corresponde, lo que corresponderá a la investigación cuantitativa, rigiendo como base preguntas objetivas, proyectadas para un cuestionario de tesis.

Como es obvio, el investigador no siempre puede acceder a su objeto de análisis, bien porque no se puede desplazar para observar, cuantificar y registrar los fenómenos de su interés, bien porque, a veces, incluso algunos de estos fenómenos resultan imposibles de ser tratados externamente (por ejemplo, muchos de los constructos que interesan a la psicología: la inteligencia, la personalidad, las creencias, etc.). En este sentido, el cuestionario se enmarcaría dentro de las técnicas orientadas a la sistematización del auto informe de los participantes, tratando de estandarizar tanto las preguntas como las respuestas bajo el supuesto de que la variabilidad observada en los datos será producto, en la mayor parte posible, bien de las variaciones reales entre los individuos o bien de un mismo sujeto en momentos diferentes (Meneses,2011, p.,8).

2.7. Aspectos éticos

Aquello presupone la base de cierta formalidad, intención y limitación de la manera y forma en que se realiza un trabajo de investigación, como la utilización de cada material informativo que se va obteniendo para concluir y profundizar el estudio, todo ello tendrá que versar con un objetivo de moral, teniendo en cuenta el adecuado uso de las citas de los diversos autores a los que se ha acudido y mencionado, para estigmatizar de forma concreta el análisis de investigación de este trabajo de tesis.

Una vez llevado a cabo el trabajo de campo, y recogidos los datos que amablemente han sido proporcionados por los participantes, es conveniente también tener presente el compromiso del investigador en relación con su conservación y aprovechamiento, garantizando que su tiempo y esfuerzo contribuyen al desarrollo de nuevo conocimiento al alcance de la sociedad. En este sentido, es importante garantizar no sólo la adecuada difusión de los resultados de la investigación, sino su derecho a estar informados adecuadamente de las consecuencias que de su aprovechamiento se derivan. Finalmente, en tanto que

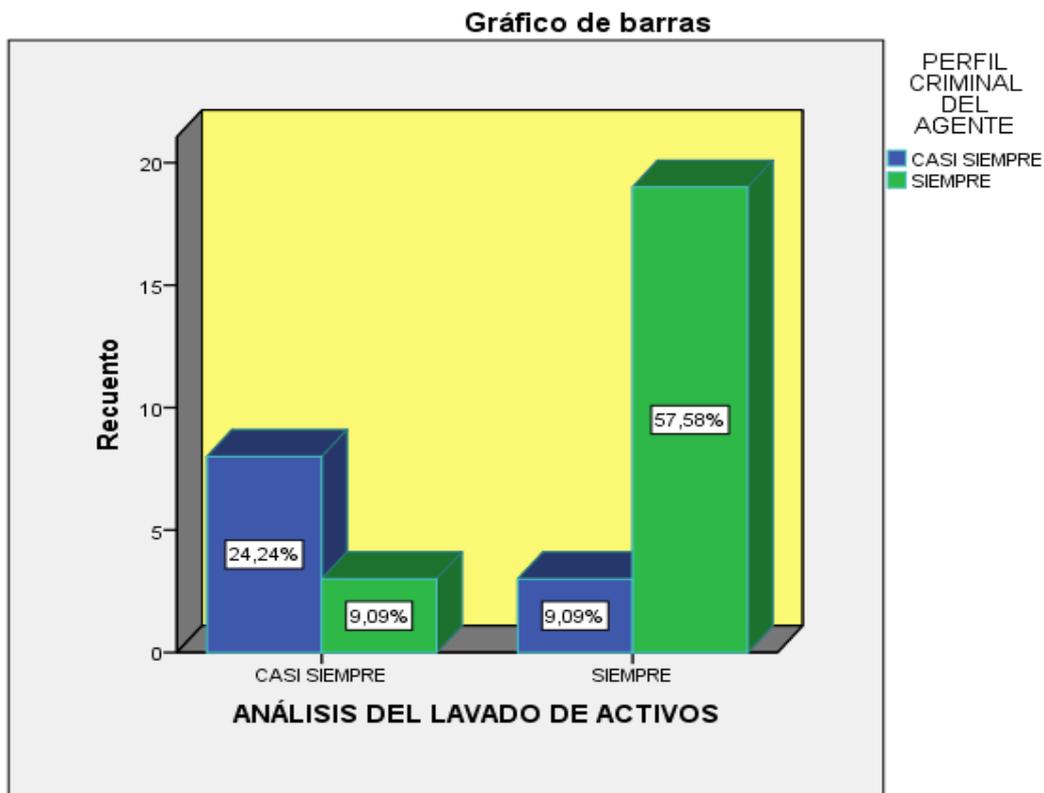
investigadores, estas publicaciones tienen que cumplir también con el compromiso no sólo de hacer públicos aquellos resultados que sean coherentes con los objetivos e hipótesis de las investigaciones, sino de hacer constar razonablemente las limitaciones que tienen en relación con su generalización, así como facilitar a la comunidad científica las condiciones necesarias para su replicación de manera independiente (Meneses, 2011, p.,31).

III. RESULTADOS

Tabla 03

Tabla cruzada ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS*PERFIL CRIMINAL DEL AGENTE

			PERFIL CRIMINAL DEL AGENTE		
			CASI SIEMPRE	SIEMPRE	Total
ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS	CASI SIEMPRE	Recuento	8	3	11
		% del total	24,2%	9,1%	33,3%
	SIEMPRE	Recuento	3	19	22
		% del total	9,1%	57,6%	66,7%
Total		Recuento	11	22	33
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

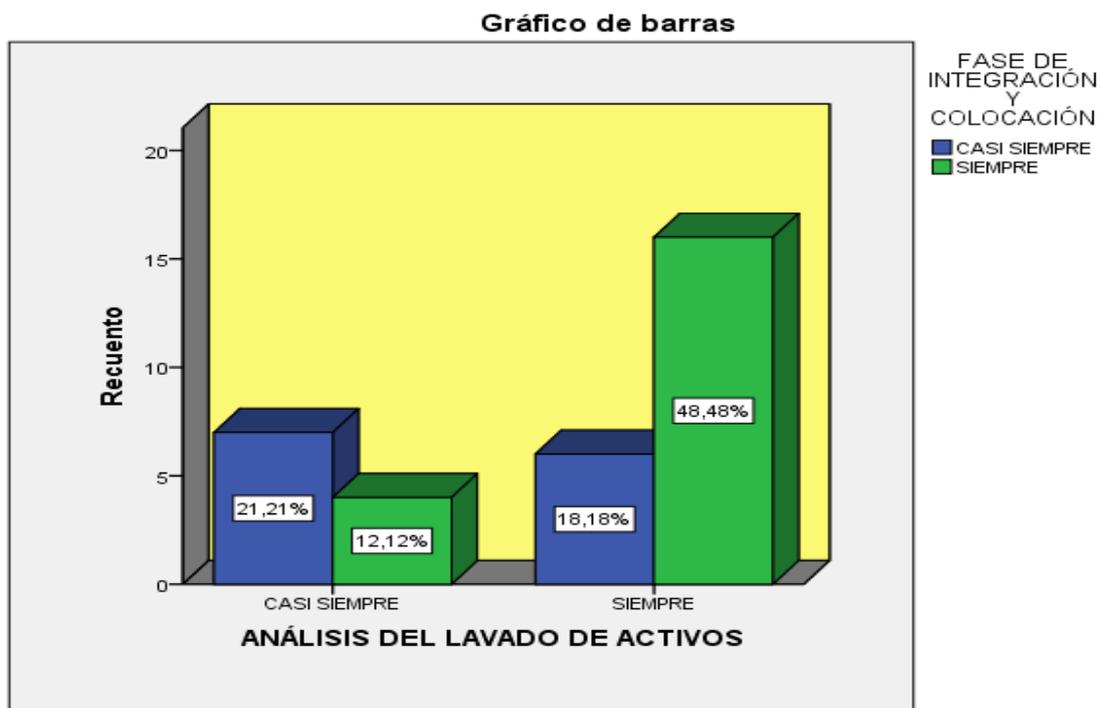


Interpretación: Se observa que el 66,7% de los encuestados consideran estar siempre de acuerdo que el perfil criminal del agente está considerablemente vinculado al delito de lavado de activos, y un 33,3% de los encuestados consideran que casi siempre se presenta la relación con lo antes mencionado.

Tabla 04

Tabla cruzada ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS*FASE DE INTEGRACIÓN Y COLOCACIÓN

		FASE DE INTEGRACIÓN Y COLOCACIÓN			
		CASI SIEMPRE	SIEMPRE	Total	
ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS	CASI SIEMPRE	Recuento	7	4	11
		% del total	21,2%	12,1%	33,3%
	SIEMPRE	Recuento	6	16	22
		% del total	18,2%	48,5%	66,7%
Total		Recuento	13	20	33
		% del total	39,4%	60,6%	100,0%

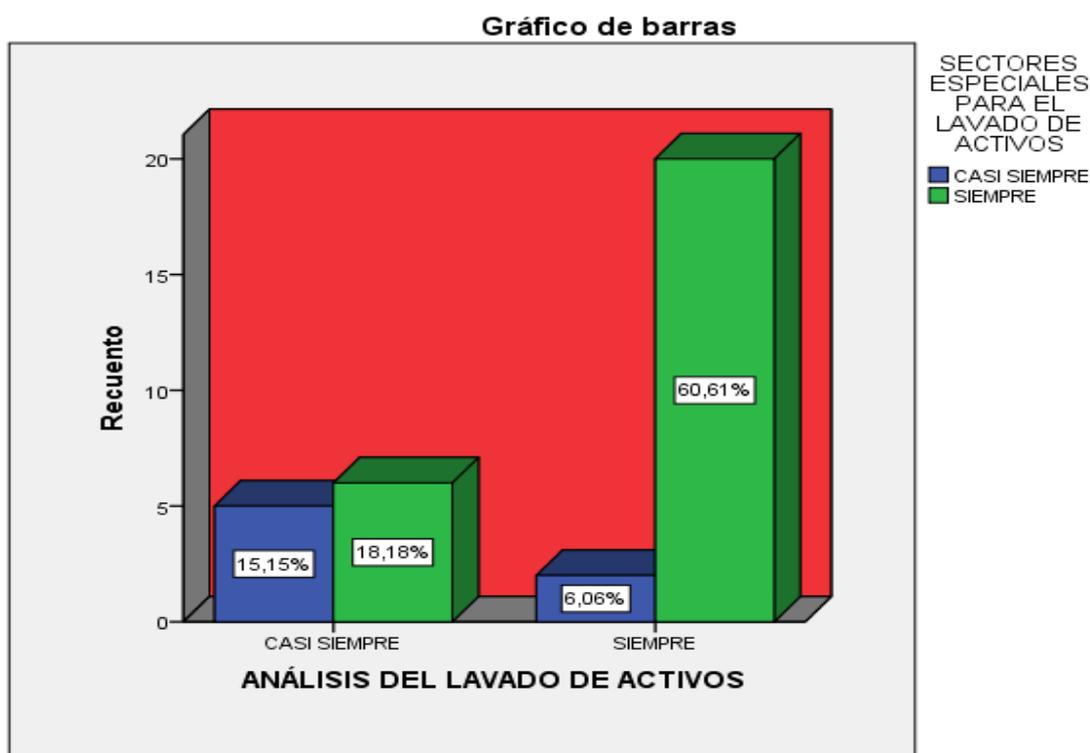


Interpretación: Se observa que el 60,6% de los encuestados consideran estar siempre de acuerdo que la fase de integración y colocación se encuentra vinculado con el delito de lavado de activos, y un 39,4% consideran que casi siempre se relaciona lo antes mencionado.

Tabla 05

Tabla cruzada ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS*SECTORES ESPECIALES PARA EL LAVADO DE ACTIVOS

		SECTORES ESPECIALES PARA EL LAVADO DE ACTIVOS			
		CASI SIEMPRE	SIEMPRE	Total	
ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS	CASI SIEMPRE	Recuento	5	6	11
		% del total	15,2%	18,2%	33,3%
	SIEMPRE	Recuento	2	20	22
		% del total	6,1%	60,6%	66,7%
Total		Recuento	7	26	33
		% del total	21,2%	78,8%	100,0%

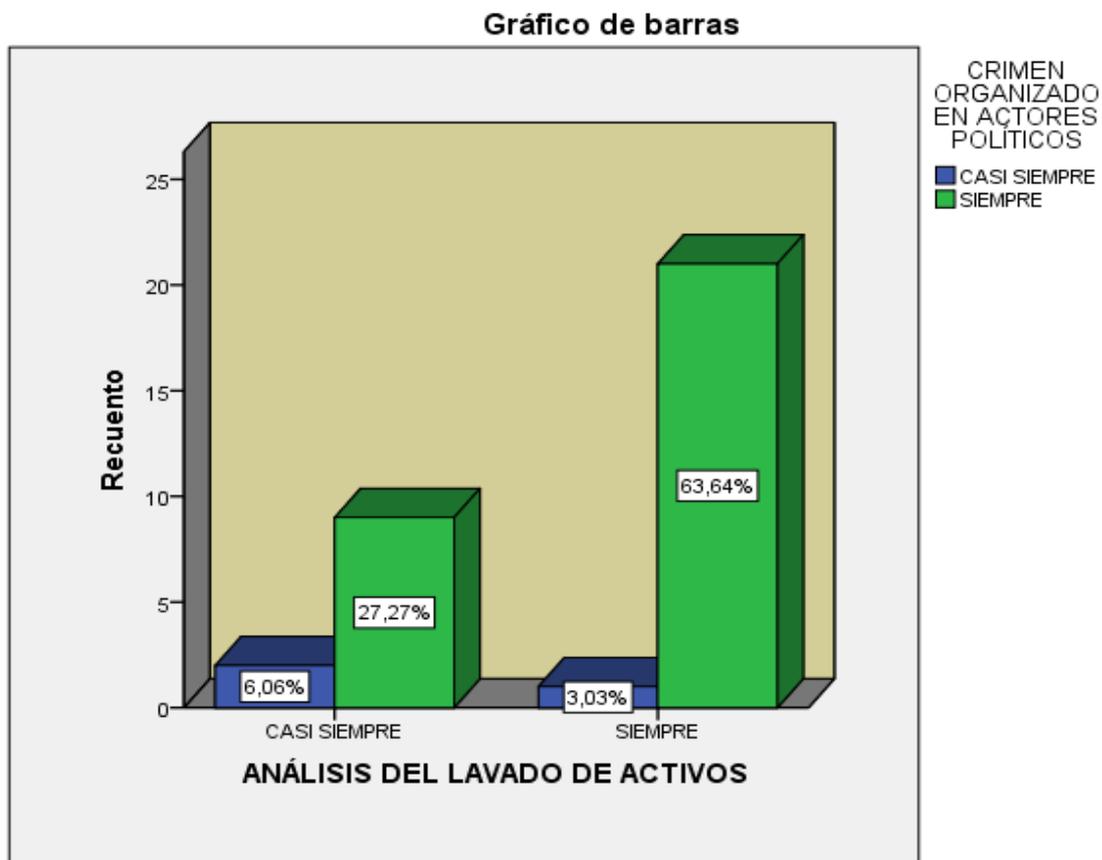


Interpretación: Se observa que un 78,8% de los encuestados consideran que los sectores especiales para el lavado de activos se encuentran siempre vinculados al delito de lavado de activos, mientras que un 21,2% de los encuestados considera que casi siempre se relaciona lo antes mencionado.

Tabla 06

Tabla cruzada ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS*CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS

		CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS		
		CASI SIEMPRE	SIEMPRE	Total
ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS	CASI SIEMPRE	2	9	11
	SIEMPRE	1	21	22
Total		3	30	33

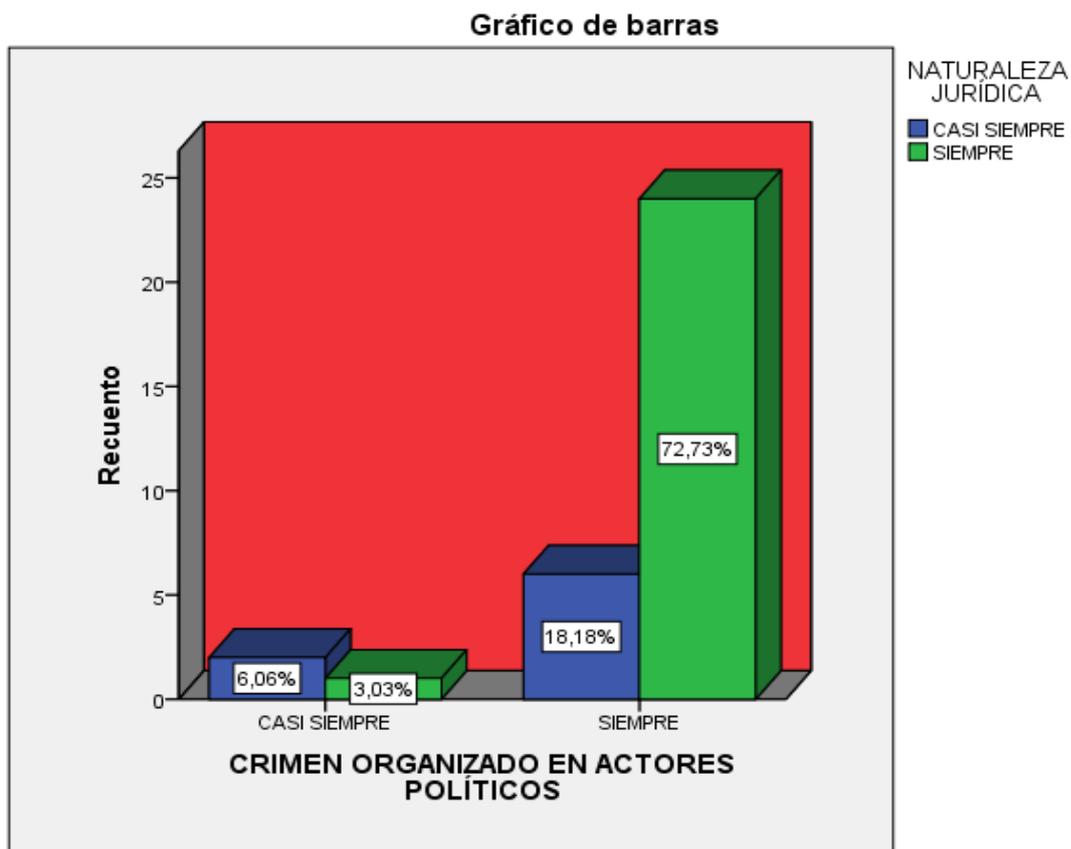


Interpretación: Se observa que 64,4% de los encuestados considera que el delito de lavado de activos se encuentra siempre relacionado al delito de organización criminal, mientras que 27,27 % de los encuestados considera que casi siempre, se relacionan estas dos variables.

Tabla 07

Tabla cruzada CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS*NATURALEZA JURÍDICA

			NATURALEZA JURÍDICA		
			CASI SIEMPRE	SIEMPRE	Total
CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS	CASI SIEMPRE	Recuento	2	1	3
		% del total	6,1%	3,0%	9,1%
	SIEMPRE	Recuento	6	24	30
		% del total	18,2%	72,7%	90,9%
Total		Recuento	8	25	33
		% del total	24,2%	75,8%	100,0%



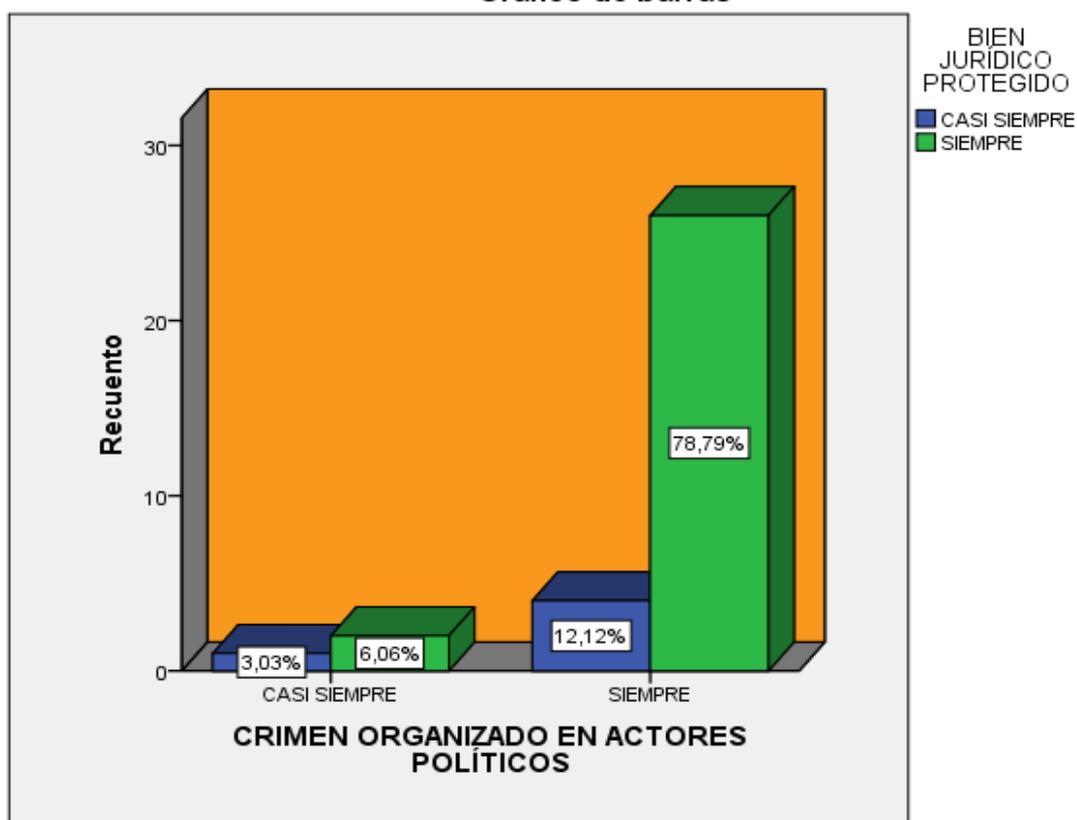
Interpretación: Se observa que un 84,8% de los encuestados se encuentra de acuerdo que el perfil criminal de los agentes investigados en el delito de lavado de activos se da en base al objetivo e interés de acción que realice el investigado, mientras que el 9,1% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que siempre es así.

Tabla 08

Tabla cruzada CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS*BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

		BIEN JURÍDICO PROTEGIDO			
		CASI SIEMPRE	SIEMPRE	Total	
CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS	CASI SIEMPRE	Recuento	1	2	3
		% del total	3,0%	6,1%	9,1%
	SIEMPRE	Recuento	4	26	30
		% del total	12,1%	78,8%	90,9%
Total		Recuento	5	28	33
		% del total	15,2%	84,8%	100,0%

Gráfico de barras

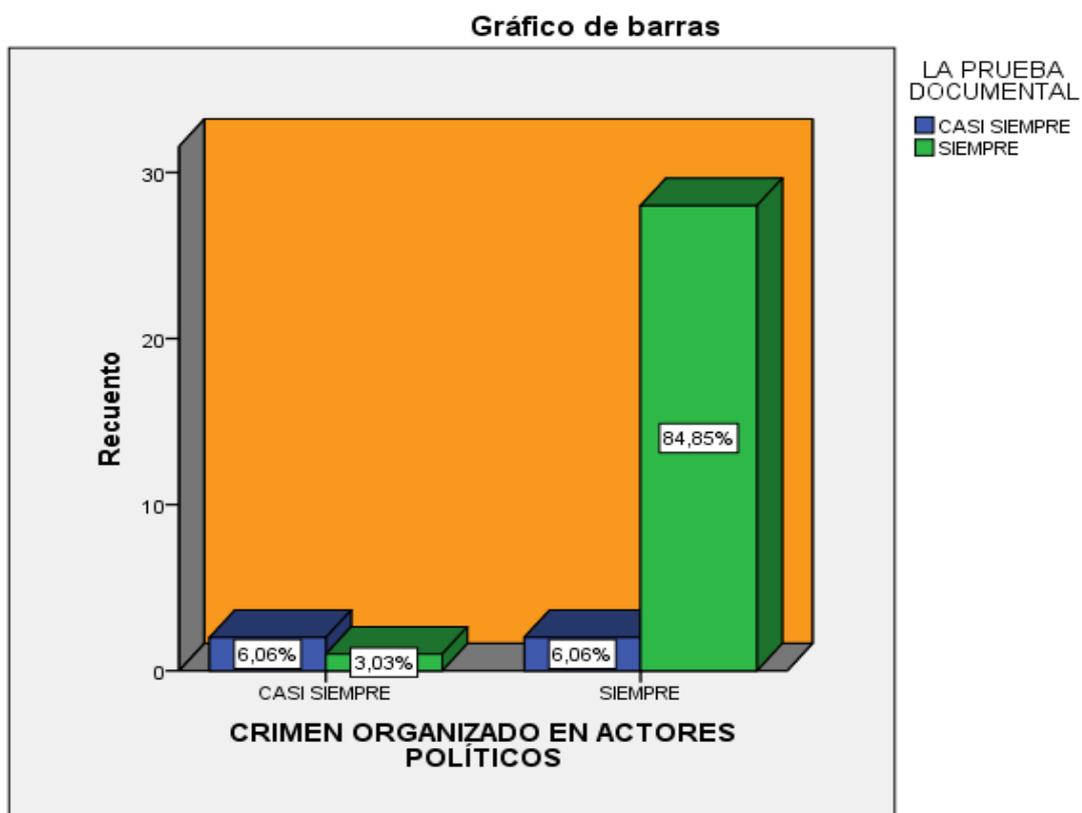


Interpretación: Se observa que un 84,8% de los encuestados consideran que siempre el bien jurídico protegido se encuentra vinculado con el delito de crimen organizado en actores políticos, mientras que un 15,2% de los encuestados considera que casi siempre se relacionan lo antes mencionado.

Tabla 09

Tabla cruzada CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS*LA PRUEBA DOCUMENTAL

			LA PRUEBA DOCUMENTAL		
			CASI SIEMPRE	SIEMPRE	Total
CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS	CASI SIEMPRE	Recuento	2	1	3
		% del total	6,1%	3,0%	9,1%
	SIEMPRE	Recuento	2	28	30
		% del total	6,1%	84,8%	90,9%
Total		Recuento	4	29	33
		% del total	12,1%	87,9%	100,0%

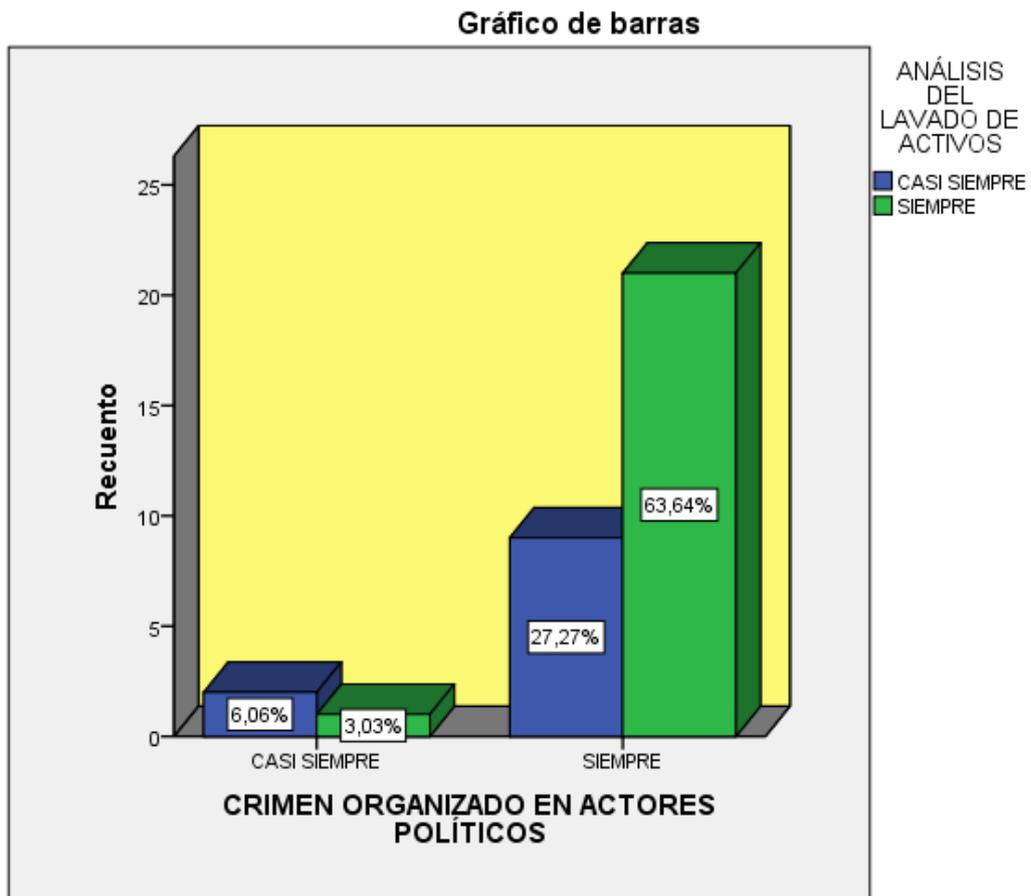


Interpretación: Se observa que el 97,9% de los encuestados considera que siempre la prueba documental se encuentra vinculado con el crimen organizado en actores políticos, mientras que un 12,1% de los encuestados considera que casi siempre se relaciona lo antes mencionado.

Tabla 10

Tabla cruzada CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS*ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS

		ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS		
		CASI SIEMPRE	SIEMPRE	Total
CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS	CASI SIEMPRE	2	1	3
	SIEMPRE	9	21	30
Total		11	22	33



Interpretación: Se observa que 63,64 % de los encuestados considera que siempre el crimen organizado se relaciona con el delito de lavado de activos, mientras que un 6,06 % de los encuestados considera que casi siempre se relaciona lo antes mencionado.

Análisis inferencial estadístico

Prueba de chi-cuadrado - hipótesis general

H1: El análisis del lavado de activos se relaciona considerablemente con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

H0: El análisis del lavado de activos no se relaciona considerablemente con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

Tabla cruzada ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS*CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS

			CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS		Total
			A veces	Casi siempre	
ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS	A veces	Recuento	0	1	1
		Recuento esperado	,1	,9	1,0
		% del total	0,0%	3,0%	3,0%
	Casi siempre	Recuento	3	29	32
		Recuento esperado	2,9	29,1	32,0
		% del total	9,1%	87,9%	97,0%
Total	Recuento	3	30	33	
	Recuento esperado	3,0	30,0	33,0	
	% del total	9,1%	90,9%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,103 ^a	1	,000
Corrección de continuidad ^b	,000	1	,000
Razón de verosimilitud	,194	1	,000
Prueba exacta de Fisher			
Asociación lineal por lineal	,100	1	,000
N de casos válidos	33		

a. 3 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,09.

Interpretación: Como el valor de significancia es de $0,000 < 0,05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, entonces El análisis del lavado de activos se relaciona considerablemente con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

Prueba de hipótesis específicas

H1: El perfil criminal del agente se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

H0: El perfil criminal del agente no se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

Tabla cruzada Perfil Criminal*CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS

			CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS		Total
			A veces	Casi siempre	
Perfil Criminal	Casi siempre	Recuento	3	28	31
		Recuento esperado	2,8	28,2	31,0
		% del total	9,1%	84,8%	93,9%
	Siempre	Recuento	0	2	2
		Recuento esperado	,2	1,8	2,0
		% del total	0,0%	6,1%	6,1%
Total	Recuento		3	30	33
	Recuento esperado		3,0	30,0	33,0
	% del total		9,1%	90,9%	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,213 ^a	1	,000
Corrección de continuidad ^b	,000	1	,000
Razón de verosimilitud	,394	1	,000
Prueba exacta de Fisher			
Asociación lineal por lineal	,206	1	,000
N de casos válidos	33		

a. 3 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,18.

Interpretación: Como el valor de significancia es de $0,000 < 0,05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, entonces El perfil criminal del agente se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

H1: La fase de integración y colocación de activos se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

H0: La fase de integración y colocación de activos no se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

Tabla cruzada Fase de integración y colocación *CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS

			CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS		Total
			A veces	Casi siempre	
Fase de integración y colocación	A veces	Recuento	1	12	13
		Recuento esperado	1,2	11,8	13,0
		% del total	3,0%	36,4%	39,4%
	Casi siempre	Recuento	2	18	20
		Recuento esperado	1,8	18,8	20,0
		% del total	6,1%	54,5%	60,6%
Total	Recuento	3	30	33	
	Recuento esperado	3,0	30,0	33,0	
	% del total	9,1%	90,9%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,051 ^a	1	,000
Corrección de continuidad ^b	,000	1	,000
Razón de verosimilitud	,052	1	,000
Prueba exacta de Fisher			
Asociación lineal por lineal	,049	1	,000
N de casos válidos	33		

a. 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,18.

Interpretación: Como el valor de significancia es de $0,000 < 0,05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, entonces La fase de integración y colocación de activos se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

H1: Los sectores especiales para el lavado de activos se relacionan con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

H0: Los sectores especiales para el lavado de activos no se relacionan con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

Tabla cruzada Sectores Especiales para el lavado de activos*CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS

			CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS		Total
			A veces	Casi siempre	
Sectores Especiales para el lavado de activos	A veces	Recuento	0	1	1
		Recuento esperado	,1	,9	1,0
		% del total	0,0%	3,0%	3,0%
	Casi siempre	Recuento	0	5	5
		Recuento esperado	,5	4,5	5,0
		% del total	0,0%	15,2%	15,2%
	Siempre	Recuento	3	24	5
		Recuento esperado	2,5	24,5	5,0
		% del total	9,1%	72,7%	81,2%
Total	Recuento	3	30	33	
	Recuento esperado	3,0	30,0	33,0	
	% del total	9,1%	90,9%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,733 ^a	2	,000
Razón de verosimilitud	1,269	2	,000
Asociación lineal por lineal	,281	1	,000
N de casos válidos	33		

a. 5 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,09.

Interpretación: Como el valor de significancia es de $0,000 < 0,05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, entonces Los sectores especiales para el lavado de activos se relacionan con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.

IV. DISCUSIÓN

Del siguiente análisis estadístico se ha proyectado, que tanto los agentes vinculados como lo son los actores políticos en este trabajo de tesis, en cuanto a la realización del delito de lavado de activos como la del crimen organizado, se expresa que el perfil criminal, se encuentra dirigido siempre a una cierta modalidad en su comportamiento muy similar, para que se perpetre uno de los ilícitos mencionados, por lo tanto se ha demostrado estadísticamente a un nivel de confianza de un 93 %, que su comportamiento, en los diversos escenarios presentan conductas e intereses semejantes; para que se dé origen al tipo penal, asimismo en la búsqueda de sus estrategias, funciones y tareas para configuración de su accionar ilícito, se demuestran que su objetivo fin, siempre es el económico para ambos casos, pues no se destaca que el interés u objeto sea por acceder a un tipo de jerarquía dentro de su ámbito de acción; punto que da a resaltar la información que hemos admitido en el cuerpo de este trabajo, por uno de los autores antes citados, donde se menciona que siempre el perfil criminal se resalta para un fin económico propio.

De acuerdo a uno de los resultados estadísticos sobre los sectores especiales para el delito lavado de activos y como también para configurar el delito de organizaciones criminales, nos ha brindado un alto índice estadístico de 80% negativo para sectores financieros, en cuanto a los sectores empleados por los agentes vinculados a ilícitos, entonces haciendo un tipo de comparación con lo expresado por el autor Puémape, quien menciona que hace dos décadas atrás era el sector financiero uno de los más empleados, pues ahora ya no se considera que los sectores financieros sean en la actualidad un punto fijo, y más empleados por estos agentes vinculados al accionar delictivo, pues se ha demostrado que estos agentes consideran para su accionar otros sectores como el sector minero, para ensombrecer sus ilícitos y así conseguir dar aparentamiento de legalidad a su enriquecimiento ilegal.

En relación a las organizaciones criminales en la fase de integración y colocación de activos, se encuentra según el porcentaje estadístico de un 60%, considerando que es cercano a los mismos manejos que emplean los sujetos vinculados al lavado de activos, a diferencia de la información recabada en a modo de análisis con relación a otros países; pues las pruebas indiciarias que son las relevantes para demostrar cada una de las fases marcan puntos favorables para los movimientos de sus activos provenientes de origen ilegal; por lo tanto dichas fases que manejan los sujetos trasgresores, como las pruebas que se recaban, para

imputar cargos han hecho que se confirme mediante los cuadros estadísticos empleados en este trabajo, que los mismos mecanismos son los que se emplean en la búsqueda de objetiva para imputar cargos a dicho agentes.

Por lo mismo se rescata en los medios estadísticos empleados, que tanto en ambos tipos penales y en los agentes que accionan dentro de estos dos ilícitos, tiene un tipo de vinculación en su trabajo y acción, así como de su objeto como medio y fin, similar.

V. CONCLUSIONES

1. Se ha confirmado que, al analizar el delito de lavado de activos con el delito de crimen organizado en actores políticos, como común denominador, se encuentran relacionados considerablemente, de ambos tipos penales estudiados, enmarcando como punto fijo desde el inicio o configuración del ilícito, en sentido, de acuerdo a los datos obtenidos se establece que el objetivo general de la relación de estos dos tipos penales se da al comparar la conducta o comportamiento de los agentes para dar inicio al ilícito, lo que quiere decir que todos los actores políticos se conducen mediante modalidades considerablemente similares.
2. Se destaca, que existe una considerable relación entre el perfil criminal de los agentes vinculados al accionar de estos dos tipos penales, ya que mediante datos estadísticos obtenidos, y relacionando esto con la teoría del aprendizaje social antes citadas, se evidencia que estos agentes obran en constante medida en la búsqueda de poder y financiamiento económico, pues se planea que los actores políticos en ambas imputaciones penales, buscan refugiarse en la opacidad criminal para así lavar activos de procedencia ilícita,, dejándonos a la sociedad una imagen de caballeros emprendedores.
3. Se logró confirmar que la fase de integración y colocación activos se relaciona considerablemente con el crimen organizado tal y como se evidencian en los datos estadísticos y revistas científicas antes citadas, concretando que muchos de los órganos de supervisión o de control como la UIF, que el país ha presentado hasta la actualidad no se encuentra del todo estratégicamente previsto para enmarcar una adecuada sanción frente actos que se han hecho materia de todo el trabajo de investigación, por lo mismo que se confirma que debe plantearse una reforma bien reforzada, a los Decretos Legislativos ya plasmados, y así apuntando a combatir la corrupción interna y abuso de poder que existe dentro del sector político.
4. Se considera que los sectores especiales para el lavado de activos se relacionan considerablemente con el crimen organizado tal y como se ha evidenciado en la tesis de la Cruz y en los datos estadísticos plasmados; pues en la actualidad viene formando una de las materias penales más estudiadas dentro de estos tipos penales, reflejando así por medio de las encuestas que los sectores especiales más usados por los actores políticos el sector financiero y el sector minero.

VI. RECOMENDACIONES

- Para frenar las actividades delictivas como lo es el delito de lavado de activos y el delito de crimen organizado en actores políticos, se necesita que nuestra legislación penal de un cambio certero, y con esto tener personas a cargo de que estas normas se cumplan correctamente, sobre todo la función dentro en cada organismo; ubicando para ello a personas bien capacitadas promoviendo ciertas instrucciones y así centrar un cumplimiento idóneo, atendiendo así el objetivo considerable de relación que se ha evidenciado entre estos tipos penales estudiados y que vienen ejecutando los agentes políticos, por lo tanto lo que se quiere es reducir, combatir actos criminógenos, que se encuentran denominados en el sistema político de nuestro Estado.
- Para poder reflejar con claridad una considerable relación del perfil criminal de los actores políticos entre estos dos tipos penales, siempre se debe tener en cuenta el interés propio, comportamiento, y dentro de ello las funciones y acciones que se desempeñan dentro cada configuración ilícita, lo expuesto va determinar muchas oportunidades para evidenciar integrantes en una organización criminal o cualquier otra configuración de un ilícito, ya que, al proporcionarse , se acondicionarán pautas de operatividad en base a experiencias, y de este modo se contribuirá a un control efectivo.
- Para evidenciar una considerable identificación y evaluación de la fase de integración y colocación de activos en los actores políticos dentro de una organización criminal, sería que el sistema financiero desarrolle un análisis de riesgo sobre todo con relación a las actividades económicas que se reportan y que son un giro constante dentro de la hacienda pública de un Estado, donde constantemente no hay un oportuno y efectivo registro; asimismo el poder dotar de recursos y mejores herramientas al Ministerio Público priorizara adelantar investigaciones, mejorar el enfoque de supervisión de los órganos de control como es el caso de la UIF como las Notarías, etc, facilitara una adecuada y oportuna base de datos de detección y así priorizar acciones de calidad.
- Dada la gravedad y complejidad del delito de lavado de activos y del crimen organizado, y con ello para una adecuada localización de las diversas modalidades utilizadas por los actores políticos es saber dónde y cómo es que intersectan estos activos ilícitos, en los sectores financieros y el sector minero, y aquello siempre se encontrará orientada a la confiabilidad de las pruebas, elementos de convicción y de las propias inferencias que haga un juez respecto a los indicios que presente la fiscalía, ya que debe fundarse en pruebas razonadas, para que así se acredite quienes provocan que se realice el hecho

delictivo, y como es que debe acreditarse concretamente la vinculación de origen delictivo con los elementos que hacen relevante una investigación.

REFERENCIAS

- Arroyo, G. (2018). La correcta aplicación de la prueba indiciaria para acreditar el delito de lavado de activos en Chimbote 2018 (Tesis de Pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/>
- Arratia, E. (2016). The new Hideout of Cockroaches? the Expansion of the Mexican Organized Crime in the Northern Triangle of Central America. *Revista – Bogota (Colombia)*, (11), 1-25. Recuperado de <file:///E:/JcMewjJKy/Files/revista%203%20de%20noviembre%202019.pdf>
- Álvarez, A. (2017). Percepción del delito de lavado de activo en la modalidad de ocultamiento teniendo como delito fuente, el de corrupción de funcionarios en el Distrito judicial del Santa en el año 2016 (Tesis de Pregrado). Recuperada de <http://repositorio.ucv.edu.pe/>
- Cuervo, G. (2018). El crimen organizado trasnacional como una amenaza híbrida para la Triple Frontera (Argentina, Paraguay y Brasil). *Revista Científica General José María Córdova*. 16 (23), 43-61. DOI: <http://dx.doi.org/10.21830/19006586.304> Recuperado de <file:///E:/1900-6586-recig-16-23-00043.pdf>
- Carranza, L. (2017). Crimen Organizado Corporativo (Tesis de Doctor). Recuperado de file:///E:/LCF_TESIS.pdf
- Carbone, C. (2015). *Grabaciones Escuchas Telefónicas y Filmaciones como medio de Prueba*. . Argentina, D.F.: Rubinzal- Culzoni Editores S.A.
- Cordini, N. (2017). The "organized crime": a concept strange to Argentine criminal law. *Revista Direito GV*, 13(1), 344-355. <https://dx.doi.org/10.1590/2317-6172201713>
- Creswell, L. (2014). Metodología de la Investigación Mixta. Recuperado de <file:///E:/Investigacion.pdf%20-%20Sampierí.pdf>
- Clavijo, C. (2016). Criminal Compliance y el sistema penal en el Perú (Tesis de Pregrado). Recuperado de file:///e:/clavijo_jave_camilo_compliance.pdf
- De la Cruz, C. (2018). Lavado de activos y su relación con el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017 (Tesis de Doctor). Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/>
- García, P. (2015). *El Delito de Lavado de Activos*. (2da Ed.). Perú, D.F.: Juristas Editores E.I.R.L.

- Gálvez, T. (2016). *Autonomía del delito de Lavado de Activos*. Perú, D.F.: Ideas Solución Editorial S.A.C.
- Gil, A. (2016). Lavado de activos en el Estado Colombiano: Análisis general (Tesis de Pregrado). Recuperado de file:///E:/GilGomezAngieLorena2016.pdf
- Hernández, R. (2017). Metodología de la Investigación. Recuperado de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Illescas,, A. y Rocano, F. (2015). Guía Informativa ya practica para empresarios del área de construcción sobre la aplicación y presentación del informe final de lavado de activos a la unidad de análisis financiero. (Tesis de Pregrado). Recuperada de file:///e:/tesis.pdf
- Instituto Pacífico. (2014). *La criminalidad organizada aspectos penales, procesales y criminológicos*. Perú. D.F: Pacíficos editores S.A.C
- Juristas Editores. (mayo 2019). *Código Penal*. Lima –Perú. D.F: Juristas Editores E.I.R.L.
- Lucha Eficaz contra el Lavado de activos y otros delitos relacionados a la Minería ilegal y crimen organizado. (19 de abril de 2012). *Diario Oficial el peruano*. DOF: 19-01-2012. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-de-lucha-eficaz-contra-el-lavado-activos-decreto-legislativo-n-1106-778570-3/>
- Ley contra el crimen organizado. (20 de agosto de 2013). *Diario Oficial el peruano*. DOF: 20-08-2013. Recuperado de http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_per_32_ley_%2030077.pdf
- Luzuriaga, Del cisne, Guamán, Antonio, Jurado y Mauricio (2019). El lavado de activos y su influencia en la productividad y el desarrollo económico de un país. *Revistas Espacios*, 40 (18), 22. Recuperado de file:///G:/revista%20cientifica.pdf
- Mendoza, F. (2017). *El delito de lavado de activos*. (1era Ed.). Perú, D.F.: Pacífico Editores S.A.C.
- Maureen, S. (2010). Las implicaciones de la Ley contra la delincuencia organizada, su Fundamentación ideológica en las políticas criminales de la actualidad (Tesis de Pregrado). Recuperado de file:///E:/Las-Implicaciones-de-la-Ley-Contra-la-Delincuencia-Organizada-su-Fundamentación-Ideológica-en-las-Políticas-Criminales-de-la-Actualidad.pdf

- Menéndez, J. (2014). *Análisis de la Investigación*. (3era Edición). Argentina, D.F: Editores Barretos S.A.
- Martínez, J. (2015). Estrategias Multidisciplinarias de seguridad para prevenir el crimen organizado (Tesis de Doctor). Recuperado de file:///E:/jmm1de1.pdf
- Monje, C. (2014). Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa Guía Didáctica. Recuperado de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Morandé L. (2018). Government and Governance of Security. The Politics of Organized Crime in Chile. *Estudios internacionales (Santiago)*, 50(191), 109-115. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2019.52056>
- Páucar., M. (2016). *Delito de Organización Criminal*. (1era Ed.). Perú, D.F.: Ideas Solución Editorial SAC.
- Puémape, D. (2015). *Derecho Bancario Peruano*. (3era Ed.). Perú, D.F.: Aries Editores.
- Peña, A. (2016). *Crimen Organizado y Sicarito, tratamiento penal de la delincuencia e inseguridad ciudadana*. (1era Ed.). Perú: lima. D.F.: ADEE S.A.C.
- Ponce, L. (2017). Normativa de lavado de activos y su relación con la defraudación Tributaria (Tesis de Maestría). Recuperado de file:///E:/Ponce_ml.pdf
- Reátegui, J. y Reátegui, R. (2017). *Delito de Lavado de Activos y el Crimen Organizado*. (1era Ed.). Perú, D.F.: A & C Ediciones Jurídicas S.A.C
- Roque, G. (2017). Revista Científica Investigación Andina. (2017). Recuperado de file:///E:/revista%20cientifica%20de%20roque%20sucasaca.pdf
- Roldan, M. (2015). La Prueba Pericial en Temas de Contabilidad, Auditoria y Finanzas. *Revistas de Ciencias Forense de Honduras*, 1(1), 51-54. Recuperado de file:///E:/revistas%20cientificas/RCFH1-1-2015-13.pdf
- Ruiz, L. (2015). Lucha contra el Crimen Organizado en la Unión Europea, Aspectos internos y Dinámicas externas del discurso securitario (Tesis de Doctor). Recuperado de file:///E:/25575715.pdf

- Tenenbaum, G. (2017). El crimen organizado de las drogas ilegales en el Uruguay del siglo XXI Una aproximación normativa y cuantitativa. *Revista de la Facultad de Derecho*, (43), 287-326. Doi: [org/10.2218/rfd2017n2a11](https://doi.org/10.2218/rfd2017n2a11) Recuperado de <file:///E:/revistas%20cientificas/2301-0665-rfd-43-00342.pdf>
- Ungar, Mark (2016). Networks of Criminality: The State and Crime Policy in Contemporary Democracy. *Revistas Desafíos*, 28(2) p.299-331, ISSN: 0124-4035. Recuperado en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3596/359646673008>
- Zambrano, A. (2014). Lavado de activos Aproximaciones desde la Imputación objetiva y la Autoría mediata. Recuperado de <file:///E:/libro%20virtual%20de%20lavado-%20ecuador.pdf>
- Zapata, Moreno & Garry (2016). Money Laundering and Financial Risk Management in Latin America, with Special Reference to Mexico. *Economía: teoría y práctica • Nueva Época*, (44), 9-50. Recuperado de <file:///E:/revistas%20cientificas/0188-3380-etp-44-00009%20en%20ingles.pdf>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS DE LIMA CENTRO, AÑO 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>1.Problema General</p> <p>¿Como el Análisis del lavado de activos se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018?</p>	<p>1.Objetivo General</p> <p>Establecer como el Análisis del lavado de activos se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.</p>	<p>1. Hipótesis Principal</p> <p>El análisis del lavado de activos se relaciona considerablemente con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.</p>	<p>1.Variable independiente:</p> <p>X. ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS</p> <p>X1 Perfil criminal del agente Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - X1.1. Modalidades de realización del delito. - X1.2. Conductas Periféricas. - X1.3. El objeto de Acción y delito. <p>X2. Fase de integración y colocación</p> <ul style="list-style-type: none"> - X2.1. Órganos Supervisores y de Colaboración X2.2. Identificación del sujeto. X2.3. El registro de Operaciones. <p>X3. Sectores especiales para el lavado de activos</p> <ul style="list-style-type: none"> X3.1. Colocación. X3.2. Sector Minero. X3.3. Sector Económico. 	<p>1. Método de la Investigación Cuantitativa.</p> <p>2. Diseño de la Investigación No experimental de carácter transversal.</p> <p>3. Población y Muestra Población Está conformada 37 Carpetas Fiscales de la Tercera Fiscalía Especializada contra el Crimen Organizado Muestra Es representativa a 33 Carpetas Fiscales.</p> <p>4. Instrumentos Cuestionario.</p> <p>5. Técnicas de recolección de datos - Encuesta</p> <p>6. Tratamiento Estadístico Será sometida a pruebas de consistencia para determinar su validez y confiabilidad, utilizando gráficos estadísticos.</p>
<p>2.Problema Específicos:</p> <p>a. ¿Cómo el perfil criminal del agente se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018?</p> <p>b. ¿Como la fase de integración y colocación se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018?</p> <p>c. ¿Como los sectores especiales para el lavado de activos se relacionan con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018?</p>	<p>3. Objetivos Específicos</p> <p>a. Establecer si el perfil criminal del agente se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.</p> <p>b. Establecer si la fase de integración y colocación de activos se relaciona con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.</p> <p>c. Establecer si los sectores especiales para el lavado de activos se relacionan con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.</p>	<p>4. Hipótesis Derivadas</p> <p>a. El perfil criminal del agente se relaciona considerablemente con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.</p> <p>b. La fase de integración y colocación de activos se relaciona considerablemente con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.</p> <p>d. los sectores especiales para el lavado de activos se relacionan considerablemente con el crimen organizado en actores políticos de Lima centro, año 2018.</p>	<p>2. Variable Dependiente:</p> <p>Y. CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS</p> <p>Y.1. Naturaleza Jurídica Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Y1.1 Delito Subsidiario y Autónomo. Y1.2 Flexibilización de las garantías. Y1.3 Estructura Organizacional. <p>Y.2. Bien Jurídico Protegido</p> <ul style="list-style-type: none"> Y.2.1. Tranquilidad Pública. Y.2.2. Inexistencia de bienes jurídicos propios. Y.2.3 Naturaleza Funcionalista. <p>Y.3.La prueba documental</p> <ul style="list-style-type: none"> Y.3.1. La prueba Indiciaria Y.3.2. Vinculación material Y.3.3 Vinculación Subjetiva. 	

ANEXO N° 02

ENCUESTA SOBRE EL ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS DE LIMA CENTRO, AÑO 2018.

INSTRUCCIONES

En la siguiente encuesta se presenta un conjunto de características del material didáctico, cada una de ellas va seguida de cuatro posibles alternativas de respuestas que debes calificar con una X la alternativa elegida, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4

ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS		1	2	3	4
Dimensión 1: Perfil criminal del agente					
1	¿Está usted de acuerdo que el perfil criminal del agente vinculado al delito de lavado de activos, presentan ciertas modalidades en su conducta para realización del delito mencionado?				
2	¿Considera usted que el perfil criminal del agente vinculado en el delito de lavado de activos es estratégicamente propicio según las modalidades en su conducta para la realización del delito?				
3	¿Cree usted que en cuanto al perfil criminal de los agentes vinculados en el delito de lavado de activos, manejan conductas periféricas; almacenamiento, transporte y transformación del activo?				
4	¿Considera usted que, el perfil criminal del agente investigado en el delito de lavado de activos se determina por aquellas conductas periféricas que realizaron y mantuvieron para la perpetración del ilícito penal?				
5	¿Está usted de acuerdo que el perfil Criminal de los agentes investigados en el delito de lavado de activos se dan en base al objeto e interés de acción que realice el investigado?				
6	¿Está usted de acuerdo que el perfil Criminal de los agentes vinculados en el delito de lavado de activos, se dan en base a la función o tarea perpetrada por el investigado?				
Dimensión 2: Fase de integración y colocación					
1	¿Considera usted que en la fase de integración y colocación de activos, en el delito de lavado de activos; los órganos supervisores no ejercen una adecuada labor acorde a sus facultades o funciones?				
2	¿Considera usted que en la fase de integración y colocación de activos, en relación al delito de lavado de activos, los órganos de colaboración realizan un adecuado manejo de la información obtenida?				

3	¿Cree usted que en la fase de integración y colocación de activos en el delito de lavado de activos, resulta difícil la tarea de identificación de una prueba indiciaria que relacione a los agentes, en su caso de los actores políticos?				
4	¿Considera usted que para revertir la fase de integración y colocación de activos, en el delito de lavado de activos, la identificación de los sujetos debe ser mediante un manejo manual e informático ?				
5	¿Qué opinión le merece a usted, que, en la fase de integración y colocación de activos, en relación al delito de lavado de activos, nuestro sistema financiero no siempre maneja un adecuado registro de información de las operaciones de sus clientes?				
6	¿Considera usted que, en la fase de integración y colocación de activos, en relación al delito de lavado de activos, los centros financieros no informan a tiempo el registro de operaciones sospechosas de sus usuarios?				
Dimensión 3: Sectores especiales para el lavado de activos					
1	¿Considera usted que los sectores especiales para el lavado de activos, en el delito de lavado de dinero, son los que se acondicionan y facilitan para la perpetración de ilícitos y estos no sean detectados?				
2	¿Considera usted que los sectores especiales para el lavado de activos, usados por los actores políticos con relación al delito de lavado de dinero, la fase de colocación es uno de los medios más empleados para ocultar la identidad del titular del activo ilícito?				
3	¿Cree usted que uno de los sectores especiales para el lavado de activos, usados por los agentes investigados, con relación al delito de lavado de dinero, se ha convertido en un ámbito muy atractivo, el sector minero?				
4	¿Considera usted que la minería es un sector especial para el lavado de activos, con relación al delito de lavado de dinero, porque frustra con mayor facilidad la responsabilidad penal?				
5	¿Considera usted que, dentro del sector especial para el lavado de activos en el delito de lavado de dinero, utilizado por actores políticos, se encuentra el sector económico financiero?				
6	¿Considera usted que, dentro del sector especial para el lavado de activos, en el delito de lavado de dinero, empleado por actores políticos investigados viene siendo el sector económico financiero?				

ANEXO N° 03

ENCUESTA SOBRE EL ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS DE LIMA CENTRO, AÑO 2018.

INSTRUCCIONES

En la siguiente encuesta se presenta un conjunto de características del material didáctico, cada una de ellas va seguida de cuatro posibles alternativas de respuestas que debes calificar con una X la alternativa elegida, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4

CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLITICOS		1	2	3	4
Dimensión 1: Naturaleza jurídica					
1	¿Considera usted que dentro de la Naturaleza Jurídica del delito de Organización Criminal es de aplicación subsidiaria al no acreditarse o configurarse todos los elementos objetivos y subjetivos del delito fin?				
2	¿Considera usted que de acuerdo a la Naturaleza Jurídica del delito de Organización Criminal es visto como delito autónomo?				
3	¿Cree usted que de acuerdo a la Naturaleza Jurídica en el delito de Organización Criminal, acorde al derecho implica flexibilización de garantías para los agentes transgresores?				
4	¿Considera usted que de acuerdo a la Naturaleza Jurídica en el delito de Organización Criminal, implicaría ciertas restricciones legales en la norma, cuando el agente transgresor hace uso de la flexibilización de garantías?				
5	¿Considera usted que de acuerdo a la Naturaleza Jurídica una Organización Criminal, se le reconoce por tener una estructura organizacional?				
6	¿Considera usted que de acuerdo a la Naturaleza Jurídica en el delito de Organización Criminal, el reconocimiento de estructura criminal, se basa en función a los roles y tareas que los agentes realizan?				
Dimensión 2: Bien Jurídico Protegido					
1	¿Cree usted que en el delito de Organización Criminal uno de los Bienes Jurídicos protegidos es la Tranquilidad Pública?				
2	¿Cree usted que en el delito de Organización Criminal uno de los Bienes Jurídicos protegidos es la Paz Pública, la que se ve afectada?				
3	¿Qué opinión le merece a usted que, en delito de Organización Criminal la afectación del Bien Jurídico protegido es difícil de atribuir por la inexistencia de bienes jurídicos propios del investigado?				

4	¿Considera usted que en el delito de Organización Criminal, la afectación del Bien Jurídico protegido es por inexistencia de bienes propios del investigado como indicio para su configuración?				
5	¿Considera usted que en el delito de organización criminal, el Bien Jurídico protegido es de fácil análisis jurídico frente a la Naturaleza Funcionalista?				
6	¿Considera usted que en el delito de Organización Criminal el Bien Jurídico protegido debe evaluarse en relación al incremento de las penas para contravenir la Naturaleza Funcionalista?				
Dimensión 3: La Prueba documental					
1	¿Considera usted que la prueba documental en el delito de Organización Criminal, es la que se considera como prueba indiciaria, la misma que en el proceso judicial se considera como relevante?				
2	¿Cree usted que la prueba documental en el delito de Organización Criminal, es la prueba indiciaria, la que para algunos especialistas del derecho tiene menor idoneidad probatoria?				
3	¿Cree usted que la prueba documental en el delito de Organización Criminal está conformada por una vinculación material directa o indirecta en relación a los investigados, en su caso actores políticos?				
4	¿Considera usted que la prueba documental en el delito de Organización Criminal emerge de una vinculación material grave, promovida por factores esenciales como los roles y las comunicaciones de los investigados?				
5	¿Considera usted que la prueba documental en el delito de Organización Criminal se configura como la cercanía de los agentes reflejándola como una vinculación subjetiva en los investigados?				
6	¿Cree usted que la prueba documental en el delito de Organización Criminal, siempre se debe tomar en cuenta los niveles de ámbito penal y territorial, para una adecuada vinculación subjetiva de los investigados, en su caso los actores políticos?				

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO DEL ANALISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y ORGANIZACIÓN CRIMINAL EN ACTORES POLÍTICOS

I. DATOS INFORMATIVOS

1. Nombre del instrumento : Cuestionario del Análisis del lavado de activos y Organización Criminal en Actores Políticos
2. Tipo de Instrumento : Cuestionario Tipo Escala de Likert
3. Nivel de Aplicación : Fiscales
4. Título de la tesis : ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS DE LIMA CENTRO, AÑO 2018.
5. Objetivo : ESTABLECER COMO EL ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS SE RELACIONA CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS DEL LIMA CENTRO, AÑO 2018.
6. Tesista : Vega Huaranga Yolanda.

II. EVALUADOR:

Apellidos y Nombres del Validador: DNI:.....

Especialidad del Validador:

Firma del Experto

ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS

N°	INDICADOR	ÍTEMS		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								O B S E R V A C I O N E S	
				A. Coherencia entre la dimensión y el indicador.		B. Coherencia entre indicador e ítem.		C. Las opciones de respuesta tienen relación con el ítem.		D. Red acci ón clar a y prec isa.			
				Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
		Dimensión 1: Perfil Criminal del agente											
1	Modalidades de realización del delito	¿Está usted de acuerdo que el perfil criminal del agente vinculado al delito de lavado de activos, presentan ciertas modalidades en su conducta para realización del delito mencionado?	NUNCA A VECES CASI SIEMPRE SIEMPRE										
2	Modalidades de realización del delito	¿Considera usted que el perfil criminal del agente vinculado en el delito de lavado de activos son estratégicamente propicias según las modalidades en su conducta para la realización del delito?											
3	Conductas Periféricas	¿Cree usted que en cuanto al perfil criminal de los agentes vinculados en el delito de lavado de activos, manejan conductas periféricas, almacenamiento, transporte y transformación del activo?											
4	Conductas Periféricas	¿Considera usted que, el perfil criminal del agente investigado en el delito de lavado de activos se determina por aquellas conductas periféricas que realizaron y mantuvieron para la perpetración del ilícito penal?											
5	El objeto de acción y delito	¿Está usted de acuerdo que el perfil Criminal de los agentes investigados en el delito de lavado de activos se dan en base al objeto e interés de acción que realice el investigado?											

6	El objeto de acción y delito	¿Está usted de acuerdo que el perfil Criminal de los agentes vinculados en el delito de lavado de activos, se dan en base a la función o tarea perpetrada por el investigado?												
Dimensión 2: Fase de integración y colocación														
1	Órganos supervisores y de Colaboración	¿Considera usted que en la fase de integración y colocación de activos, en el delito de lavado de activos; los órganos supervisores no ejercen una adecuada labor acorde a sus facultades o funciones?	NUNCA											
2	Órganos supervisores y de Colaboración	¿Considera usted que en la fase de integración y colocación de activos, en relación al delito de lavado de activos, los órganos de colaboración realizan un adecuado manejo de la información obtenida?	A VECES											
3	Identificación del sujeto	¿Cree usted que en la fase de integración y colocación de activos en el delito de lavado de activos, resulta difícil la tarea de identificación de una prueba indiciaria que relacione a los agentes, en su caso de los actores políticos?	CASI SIEMPRE											
4	Identificación del sujeto	¿Considera usted que para revertir la fase de integración y colocación de activos, en el delito de lavado de activos, la identificación de los sujetos debe ser mediante un manejo manual e informático ?	SIEMPRE											
5	El registro de Operaciones	¿Qué opinión le merece a usted, que, en la fase de integración y colocación de activos, en relación al delito de lavado de activos, nuestro sistema financiero no siempre maneja un adecuado registro de información de las operaciones de sus clientes?												
6	El registro de Operaciones	¿Considera usted que, en la fase de integración y colocación de activos, en relación al delito de lavado de activos, los centros financieros no informan a tiempo el registro de operaciones sospechosas de sus usuarios?												

Dimensión 3: Los Sectores Especiales para el lavado de activos														
1	Colocación	¿Considera usted que los sectores especiales para el lavado de activos, en el delito de lavado de dinero, son los que se acondicionan y facilitan para la perpetración de ilícitos y estos no sean detectados?	NUNCA											
				A VECES										
2	Colocación	¿Considera usted que los sectores especiales para el lavado de activos, usados por los actores políticos con relación al delito de lavado de dinero, la fase de colocación es uno de los medios más empleados para ocultar la identidad del titular del activo ilícito?	CASI SIEMPRE											
				SIEMPRE										
3	Sector Minero	¿Cree usted que uno de los sectores especiales para el lavado de activos, usados por los agentes investigados, con relación al delito de lavado de dinero, se ha convertido en un ámbito muy atractivo, el sector minero?	SIEMPRE											
4	Sector Minero	¿Considera usted que la minería es un sector especial para el lavado de activos, con relación al delito de lavado de dinero, porque frustra con mayor facilidad la responsabilidad penal?												
5	Sector Económico	¿Considera usted que, dentro del sector especial para el lavado de activos en el delito de lavado de dinero, utilizado por actores políticos, se encuentra el sector económico financiero?												
6	Sector Económico	¿Considera usted que, dentro del sector especial para el lavado de activos, en el delito de lavado de dinero, empleado por actores políticos investigados viene siendo el sector económico financiero?												

Observaciones (Precisar si hay Suficiencia):

Opinión de Aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No Aplicable []

Apellidos y Nombres del Validador: DNI:.....

Especialidad del Validador:

.... De..... 2019.

Firma del Experto Informante

CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS

N°	INDICADOR	ÍTEMS		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								O B S E R V A C I O N E S
				A. Coherencia entre la dimensión y el indicador.		B. Coherencia entre indicador e ítem.		C. Las opciones de respuesta tienen relación con el ítem.		D. Red acci ón clar a y prec isa.		
				Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
		Dimensión 1: Naturaleza Jurídica										
1	Delito Subsidiario	¿Considera usted que dentro de la Naturaleza Jurídica del delito de Organización Criminal es de aplicación es subsidiaria al no acreditarse o configurarse todos los elementos objetivos y subjetivos del delito fin?	NUNCA A VECES CASI SIEMPRE SIEMPRE									
2	Delito Subsidiario	¿Considera usted que de acuerdo a la Naturaleza Jurídica del delito de Organización Criminal es visto como delito autónomo?										
3	Flexibilización de las garantías	¿Cree usted que de acuerdo a la Naturaleza Jurídica en el delito de Organización Criminal, acorde al derecho implica flexibilización de garantías para los agentes transgresores?										

4	Flexibilización de las garantías	¿Considera usted que de acuerdo a la Naturaleza Jurídica en el delito de Organización Criminal, implicaría ciertas restricciones legales en la norma, cuando el agente transgresor hace uso de la flexibilización de garantías?	NUNCA A VECES CASI SIEMPRE																
5	Estructura Organizacional	¿Considera usted que de acuerdo a la Naturaleza Jurídica una Organización Criminal, se le reconoce por tener una estructura organizacional?	SIEMPRE																
6	Estructura Organizacional	¿Considera usted que, de acuerdo a la Naturaleza Jurídica en el delito de Organización Criminal, el reconocimiento de estructura criminal, se basa en función a los roles y tareas que los agentes realizan?																	
Dimensión 2: Bien Jurídico Protegido																			
1	Tranquilidad Pública	¿Cree usted que en el delito de Organización Criminal uno de los Bienes Jurídicos protegidos es la Tranquilidad Pública?	NUNCA																
2	Tranquilidad Pública	¿Cree usted que en el delito de Organización Criminal uno de los Bienes Jurídicos protegidos es la Paz Pública, la que se ve afectada?	A VECES CASI SIEMPRE																
3	Inexistencia de Bienes Jurídicos propios.	¿Qué opinión le merece a usted que, en delito de Organización Criminal la afectación del Bien Jurídico protegido es difícil de atribuir por la inexistencia de bienes jurídicos propios del investigado?	SIEMPRE																
4	Inexistencia de Bienes Jurídicos propios	¿Considera usted que en el delito de Organización Criminal la afectación del Bien Jurídico protegido es por inexistencia de bienes propios del investigado como indicio para su configuración?																	
5	Naturaleza Funcionalista	¿Considera usted que en el delito de organización criminal el Bien Jurídico protegido es de fácil análisis jurídico frente a la Naturaleza Funcionalista?																	

6	Naturaleza Funcionalista	¿Considera usted que en el delito de Organización Criminal el Bien Jurídico protegido debe evaluarse en relación al incremento de las penas para contravenir la Naturaleza Funcionalista?																	
Dimensión 3: La Prueba documental																			
1	La Prueba Indiciaria	¿Considera usted que la prueba documental en el delito de Organización Criminal, es la que se considera como prueba indiciaria, la misma que en el proceso judicial se considera como relevante?	NUNCA A VECES CASI SIEMPRE SIEMPRE																
2	La Prueba Indiciaria	¿Cree usted que la prueba documental en el delito de Organización Criminal, es la prueba indiciaria, la que para algunos especialistas del derecho tiene menor idoneidad probatoria?																	
3	Vinculación Material	¿Cree usted que la prueba documental en el delito de Organización Criminal está conformada por una vinculación material directa o indirecta en relación a los investigados, en su caso actores políticos?																	
4	Vinculación Material	¿Considera usted que la prueba documental en el delito de Organización Criminal emerge de una vinculación material grave, promovida por factores esenciales como los roles y las comunicaciones de los investigados?																	
5	Vinculación Subjetiva	¿Considera usted que la prueba documental en el delito de Organización Criminal se configura como la cercanía de los agentes reflejándola como una vinculación subjetiva en los investigados?																	
6	Vinculación Subjetiva	¿Cree usted que la prueba documental en el delito de Organización Criminal, siempre se debe tomar en cuenta los niveles de ámbito penal y territorial, para una adecuada vinculación subjetiva de los investigados, en su caso los actores políticos?																	

Observaciones (Precisar si hay Suficiencia):

Opinión de Aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No Aplicable []

Apellidos y Nombres del Validador: DNI:.....

Especialidad del Validador:

.... De..... 2019.

Firma del Experto Informante

FICHA TÉCNICA DE LA VARIABLE: ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS

1. DESCRIPCIÓN.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Nombre del cuestionario	ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS
Dimensiones que mide	- Perfil criminal del agente - Fase de integración y colocación - Los sectores especiales para el lavado de activos
Total de ítems	18
Tipo de puntuación	Numérica: 4, 3, 2, 1 punto
Valor total del cuestionario	
Tipo de administración	
Tiempo de administración	30 minutos
Autor	Vega Huaranga Yolanda
Fecha ultima de revisión y elaboración	
Constructo evaluado	Material didáctico
Área de aplicación	Fiscales
Soporte	Lápiz y cuestionario impreso

2. VALORACIÓN.

CUANTITATIVA	CUALITATIVA
1	Nunca
2	A veces
3	Casi siempre
4	Siempre

3. CALIFICACIÓN POR DIMENSIONES. MATERIAL DIDÁCTICO

DIMENSIÓN	ÍTEMS	TOTA ÍTEMS	VALOR ÍTEMS	ESCALA	VALORACIÓN
Modelos	1,2,3,4,5,6 y 7	7	1 - 4	06 – 11	Bajo
				12 – 17	Medio
				18 - 24	Alto

Material audiovisual	8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21 y 22	15	1 - 4	06 – 11 12 – 17 18 - 24	Bajo Medio Alto
-----------------------------	--	----	-------	-------------------------------	-----------------------

4. CALIFICACIÓN GENERAL DE LA VARIABLE. MATERIAL DIDÁCTICO

VARIABLE	ÍTEMS	TOTAL ÍTEMS	VALOR ÍTEMS	ESCALA	VALORACIÓN
Material didáctico	1 al 22	22	1 – 4	12 – 23 24 – 35 36 – 48	Bajo Medio Alto

FICHA TÉCNICA DE LA VARIABLE: CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS DE LIMA CENTRO

1. DESCRIPCIÓN.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Nombre del cuestionario	Crimen Organizado en actores Políticos
Dimensiones que mide	<ul style="list-style-type: none"> - Naturaleza Jurídica - Bien Jurídico Protegido - La Prueba
Total de ítems	18
Tipo de puntuación	Numérica: 4, 3, 2, 1 punto
Valor total del cuestionario	
Tipo de administración	
Tiempo de administración	30 minutos
Autor	Yolanda Vega Huaranga
Fecha ultima de revisión y elaboración	17 de junio 2019
Constructo evaluado	
Área de aplicación	Estudiante
Soporte	Lápiz y cuestionario impreso

1. VALORACIÓN.

CUANTITATIVA	CUALITATIVA
1	Nunca
2	A veces
3	Casi siempre
4	Siempre

4. CALIFICACIÓN GENERAL DE LA VARIABLE. MATERIAL DIDÁCTICO

VARIABLE	ÍTEMS	TOTAL ÍTEMS	VALOR ÍTEMS	ESCALA	VALORACIÓN
Material didáctico	1 al 22	22	1 – 4	12 – 23	Bajo
				24 – 35	Medio
				36 – 48	Alto

2. CALIFICACIÓN POR DIMENSIONES. Rendimiento académico

DIMENSIÓN	ÍTEMS	TOTAL ÍTEMS	VALOR ÍTEMS	ESCALA	VALORACIÓN
Conceptual	3	3	1 – 4	06 – 11	Bajo
				12 – 17	Medio
				18 – 24	Alto
Procedimental	4	4	1 – 4	06 – 11	Bajo
				12 – 17	Medio
				18 – 24	Alto
Actitudinal	3	3		06 – 11	Bajo
				12 – 17	Medio
				18 – 24	Alto

3. CALIFICACIÓN GENERAL DE LA VARIABLE. Rendimiento académico

VARIABLE	ÍTEMS	TOTAL ÍTEMS	VALOR ÍTEMS	ESCALA	VALORACIÓN
Rendimiento académico	1 al 10	10	1 – 4	12 – 23	Bajo
				24 – 35	Medio
				36 – 48	Alto



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Ate- Vitarte, 14 de octubre del 2019

Señor: Jorge Sopan Espinoza.

ASUNTO: Validación de instrumentos por juicios de expertos

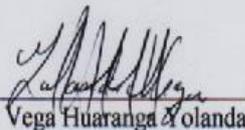
De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a su vez informarle que como parte del desarrollo de la investigación titulada ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS DEL LIMA, AÑO 2018, para la cual se hizo necesario la construcción de los instrumentos que se adjuntan a la presente.

Para darle el rigor científico necesario, se requiere la validación de dichos instrumentos, a través de la validación de juicios de expertos; por ello, que solicito su participación como experto en el tema.

Agradeciendo por anticipado su participación en la presente investigación, me despido de Ud. no sin antes expresarle mi sentimiento de consideración y estima personal.

Atentamente,



Vega Huaranga Olanda

Se adjunta:

- Instrumento para evaluación
- Formato de opinión de expertos
- Matriz de consistencia del proyecto
- Cuadro de operacionalización de variable

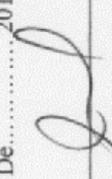
18	Sector Económico	¿Considera usted que los sectores especialmente propicios en el delito de lavado, el sector económico debe prevenir, más los movimientos financieros, en personas jurídicas?	SIEMPRE																	
19	Sector Económico	¿Considera usted que los sectores especialmente propicios en el delito de lavado, el sector económico financiero debe obtener sistema de prevención penalmente reforzado para las personas que realizan y brindan dicho servicio?																		

Observaciones (Precisar si hay Suficiencia):

Opinión de Aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No Aplicable []

Apellidos y Nombres del Validador: *Jorge Espinosa* DNI: *08190958*

Especialidad del Validador:

..... De.....2019


Firma del Experto Informante

Observaciones (Precisar si hay Suficiencia):

Opinión de Aplicabilidad: Aplicable [] No Aplicable []

Apellidos y Nombres del Validador: *José Espinoza Jorge* DNI: *08190758*

Especialidad del Validador:

10 De *Octubre* 2019



Firma del Experto Informante



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Ate- Vitarte, 14 de octubre del 2019

Señor: Olaya Medina Joe Oriol.

ASUNTO: Validación de instrumentos por juicios de expertos

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a su vez informarle que como parte del desarrollo de la investigación titulada ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS DEL LIMA, AÑO 2018, para la cual se hizo necesario la construcción de los instrumentos que se adjuntan a la presente.

Para darle el rigor científico necesario, se requiere la validación de dichos instrumentos, a través de la validación de juicios de expertos; por ello, que solicito su participación como experto en el tema.

Agradeciendo por anticipado su participación en la presente investigación, me despido de Ud. no sin antes expresarle mi sentimiento de consideración y estima personal.

Atentamente,

Vega Huaranga Yojanda

Se adjunta:

- Instrumento para evaluación
- Formato de opinión de expertos
- Matriz de consistencia del proyecto
- Cuadro de operacionalización de variable

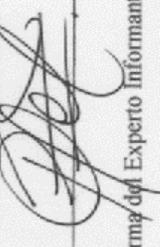
18	Sector Económico	¿Considera usted que los sectores especialmente propicios en el delito de lavado, el sector económico debe prevenir, más los movimientos financieros, en personas jurídicas?	SIEMPRE										
19	Sector Económico	¿Considera usted que los sectores especialmente propicios en el delito de lavado, el sector económico financiero debe obtener sistema de prevención penalmente reforzado para las personas que realizan y brindan dicho servicio?											

Observaciones (Precisar si hay Suficiencia): *Verificar alfa de conbach por determinar fiabilidad*.....

Opinión de Aplicabilidad: Aplicable No Aplicable

Apellidos y Nombres del Validador: *Olivia C. Medina, Joe Ornel* DNI: *44258725*.....

Especialidad del Validador: *Metodólogo*.....

15 De *octubre* 201*9*

 Firma del Experto Informante

Observaciones (Precisar si hay Suficiencia): *Verificar fiabilidad con el p. de cronbach*
Opinión de Aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No Aplicable
Apellidos y Nombres del Validador: *Claya Medina, Soc. Cris* DNI: *44.888.128*
Especialidad del Validador: *Netodología*

15. De octubre 2019


Firma del Experto Informante



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Ate- Vitarte, 14 de octubre del 2019

Señor: Zúñiga Ríos Juan Carlos.

ASUNTO: Validación de instrumentos por juicios de expertos

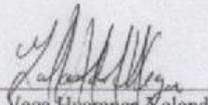
De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a su vez informarle que como parte del desarrollo de la investigación titulada ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS DEL LIMA, AÑO 2018, para la cual se hizo necesario la construcción de los instrumentos que se adjuntan a la presente.

Para darle el rigor científico necesario, se requiere la validación de dichos instrumentos, a través de la validación de juicios de expertos; por ello, que solicito su participación como experto en el tema.

Agradeciendo por anticipado su participación en la presente investigación, me despido de Ud. no sin antes expresarle mi sentimiento de consideración y estima personal.

Atentamente,



Vega Huaranga Holanda

Se adjunta:

- Instrumento para evaluación
- Formato de opinión de expertos
- Matriz de consistencia del proyecto
- Cuadro de operacionalización de variable

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

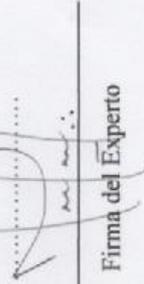
CUESTIONARIO DEL ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y ORGANIZACIÓN CRIMINAL EN ACTORES POLÍTICOS

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1. Nombre del instrumento : Cuestionario del Análisis del lavado de activos y Organización Criminal en Actores Políticos
- 2. Tipo de Instrumento : Cuestionario Tipo Escala de Likert
- 3. Nivel de Aplicación : Fiscales
- 4. Título de la tesis : ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS DE LIMA, AÑO 2018.
- 5. Objetivo : ESTABLECER COMO EL ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS SE RELACIONA CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS DEL LIMA, AÑO 2018.
- 6. Tesista : Vega Huaranga Yolanda.

II. EVALUADOR:

Apellidos y Nombres del Validador: *Zúñiga Ríos, Juan Carlos* DNI: *09943968*
Especialidad del Validador: *ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL*


Firma del Experto

5	Sector Económico	¿Considera usted que los sectores especialmente propicios en el delito de lavado, es el sector económico el cual debe prevenir, más los movimientos financieros, en personas jurídicas?	SIEMPRE										
6	Sector Económico	¿Considera usted que los sectores especialmente propicios en el delito de lavado, es el sector económico financiero, el cual debe obtener sistema de prevención penalmente reforzado para las personas que realizan y brindan dicho servicio?											

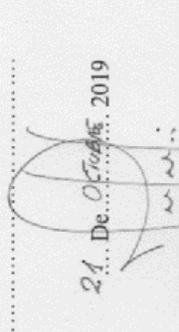
Observaciones (Precisar si hay Suficiencia):

Opinión de Aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No Aplicable []

Apellidos y Nombres del Validador: RÚNIGA RÍOS, JUAN CARLOS DNI: 09943966

Especialidad del Validador: ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

21 De Octubre 2019



Firma del Experto Informante

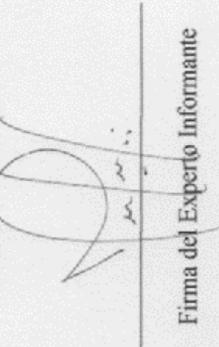
Observaciones (Precisar si hay Suficiencia):

Opinión de Aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No Aplicable []

Apellidos y Nombres del Validador: *ZUÑIGA RIOS JUAN CARLOS* DNI: *09943966*

Especialidad del Validador: *ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL*

21 De *OCTUBRE* 2019


Firma del Experto Informante



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Ate- Vitarte, 14 de octubre del 2019

Señor: Peña Labrin Daniel Ernesto.

ASUNTO: Validación de instrumentos por juicios de expertos

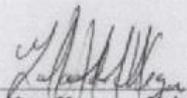
De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a su vez informarle que como parte del desarrollo de la investigación titulada ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS DEL LIMA CENTRO, AÑO 2018, para la cual se hizo necesario la construcción de los instrumentos que se adjuntan a la presente.

Para darle el rigor científico necesario, se requiere la validación de dichos instrumentos, a través de la validación de juicios de expertos; por ello, que solicito su participación como experto en el tema.

Agradeciendo por anticipado su participación en la presente investigación, me despido de Ud. no sin antes expresarle mi sentimiento de consideración y estima personal.

Atentamente,



Vega Huaranga Yolanda

Se adjunta:

- Instrumento para evaluación
- Formato de opinión de expertos
- Matriz de consistencia del proyecto
- Cuadro de operacionalización de variable

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO DEL ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y ORGANIZACIÓN CRIMINAL EN ACTORES POLÍTICOS

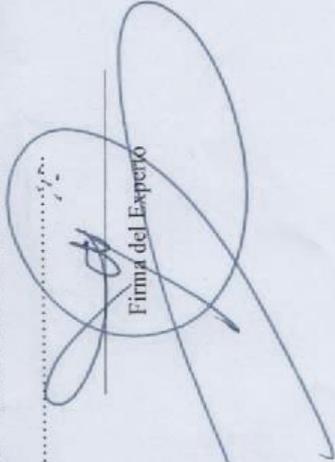
I. DATOS INFORMATIVOS

- 1. Nombre del instrumento : Cuestionario del Análisis del lavado de activos y Organización Criminal en Actores Políticos
- 2. Tipo de Instrumento : Cuestionario Tipo Escala de Likert
- 3. Nivel de Aplicación : Fiscales
- 4. Título de la tesis : ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS DE LIMA, AÑO 2018.
- 5. Objetivo : ESTABLECER COMO EL ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS SE RELACIONA CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS DEL LIMA, AÑO 2018.
- 6. Tesista : Vega Huaranga Yolanda.

II. EVALUADOR:

Apellidos y Nombres del Validador: *Moisés León Del Encarnado* DNI: *10142676*

Especialidad del Validador: *Abogado en Derecho Penal*


Firma del Experto

6	Sector Económico	¿Considera usted que, dentro del sector especial para el lavado de activos, en el delito de lavado de dinero, empleado por actores políticos investigados viene siendo el sector económico financiero?																		
---	------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

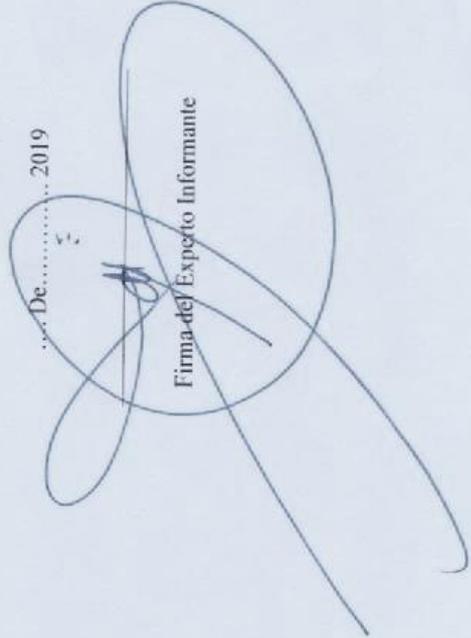
Observaciones (Precisar si hay Suficiencia):

Opinión de Aplicabilidad: Aplicable No Aplicable

Apellidos y Nombres del Validador: *Peña Labrín Daniel Ernesto* 10142676

Especialidad del Validador: *Maestro en Derecho Pena*

... De ... 2019



Firma del Experto Informante

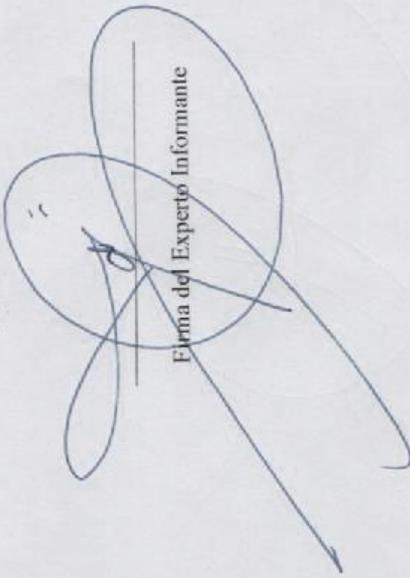
Observaciones (Precisar si hay Suficiencia):

Opinión de Aplicabilidad: Aplicable No Aplicable Aplicable después de corregir

Apellidos y Nombres del Validador: *Peña Labril Daniel Ernesto* DNI: *10142676*.....

Especialidad del Validador: *Maestría en Derecho Penal*.....

..... De..... 2019



Firma del Experto Informante



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Ate, 07 de octubre del 2019

Oficio N° 51 -2019-ED-SEDE ATE

SEÑOR : Dr. EDWARD DANIEL DÍAZ TANTALEAN
Fiscal de la Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada

ASUNTO : Facilidades para aplicación de instrumento de investigación

Tengo el honor de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, a nombre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Sede Ate, seguidamente para informarle que como parte del desarrollo de tesis de nuestro (a) estudiante, **Vega Huaranga Yolanda**, Titulado *"Análisis del Lavado de Activos y su relación con el Crimen Organizado en Actores Políticos, año 2018"*, es necesario la autorización de su despacho, a fin de que la indicada estudiante pueda aplicar su instrumento de investigación en su prestigiosa entidad.

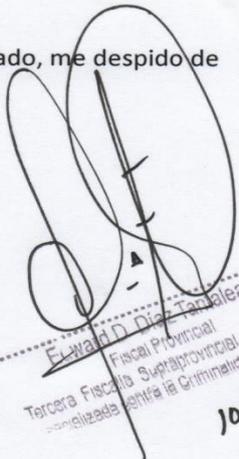
Por lo cual solicito se le brinde todas las facilidades, para la aplicación de su instrumento de investigación.

Agradeciendo por anticipado su amable atención a lo solicitado, me despido de Usted expresándole mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,



Mg. INGRID YULY GALINDO CONTRERAS
Coordinadora del P.E. de Derecho
UCV - Ate.


Edward Daniel Díaz Tantaleán
Fiscal Provincial
Tercera Fiscalía Supraprovincial
Especializada contra la Criminalidad

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu

**ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL CRIMEN
ORGANIZADO EN ACTORES POLÍTICOS DE LIMA CENTRO, AÑO 2018.**

variables	Dimensiones	indicadores
V.I. ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS	X.I.Perfil criminal del agente	XI.1. Modalidades de realización del delito. XI.2. Conductas Periféricas XI.3. El objeto de acción y delito
	X.II.Fase de integración y colocación	XII.1. Órganos supervisores y de Colaboración XII.2. Identificación del sujeto XII.3. El registro de Operaciones
	X.III. Sectores especiales para el lavado de activos	X.III.1. Colocación X.III.2. Sector Minero X.III.3. Sector Económico

variables	Dimensiones	indicadores
V.II. Crimen Organizado en actores políticos	Y.I.Naturaleza jurídica	YI.1. Delito Subsidiario y Autónomo. YI.2. Flexibilización de las garantías YI.3. Estructura Organizacional
	Y.II.Bien jurídico protegido	YII.1. Tranquilidad Pública YII.2. Inexistencia de Bienes jurídicos propios YII.3. Naturaleza Funcionalista
	Y.III. La prueba documental	Y.III.1. La prueba indiciaria Y.III.2. vinculación material Y.III.3 Vinculación Subjetiva

Fuente: Elaboración Propia